

INFORME QUE RINDE LA INSPECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2005, A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

Junio 2006

INDICE

	<u><i>Página</i></u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	6
1.4. Medios y procesos informáticos	7
1.5. Formas de gestión	13
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	18
2.1. Gestión tributaria	18
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.	18
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	21
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	26
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras	33
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	37
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	40
2.1.7. Tasa sobre el Juego	42
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	46
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	48
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos	49

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones.	50
2.3. La gestión inspectora.	55
2.4. Contabilidad y fiscalización.	44
2.4.1. Contabilidad.	58
2.4.2. Fiscalización.	60
2.5. Recaudación.	60
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.	60
2.5.2. La recaudación en período voluntario.	62
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.	63
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	70
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	80
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	80
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	80
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2005	82
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	86
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	87
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	87
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	88
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	90
6. CONCLUSIONES	93

INDICE DE CUADROS (Del 1 al 142)

Cuadro nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	105
Cuadro nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	105
Cuadro nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	105
Cuadro nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	105
Cuadro nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.	106
Cuadro nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	106
Cuadro nº 7.	Personal de empresas de servicios.	106
Cuadro nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	106
Cuadro nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	107
Cuadro nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	107
Cuadro nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	108
Cuadro nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T	108
Cuadro nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	108
Cuadro nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos ...	108

	<u>Página</u>
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	109
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	109
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	109
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	110
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	110
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	110
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	111
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	112
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	112
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	112
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	113

	<u>Página</u>
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	114
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	114
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	114
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	115
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	116
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	116
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	116
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	117
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	118
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	118
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	118

	<u>Página</u>
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	119
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	119
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos ...	119
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	120
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	121
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.	122
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	123
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	124
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	124
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras.....	124
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	124

	<u>Página</u>
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	125
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.....	125
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	125
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	126
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.	127
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	127
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	127
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	128

	<u>Página</u>
Cuadro nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	129
Cuadro nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras.....	129
Cuadro nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.	129
Cuadro nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.	130
Cuadro nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos...	131
Cuadro nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	131
Cuadro nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.....	131
Cuadro nº 63. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	132
Cuadro nº 64. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	132
Cuadro nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.....	132

	<u>Página</u>
Cuadro nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.	133
Cuadro nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	134
Cuadro nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	135
Cuadro nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	136
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total	137
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	137
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras.....	137
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras.....	138
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras.....	138
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	139
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	139

	<u>Página</u>
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	139
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	139
Cuadro nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	140
Cuadro nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.	140
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	141
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	141
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	141
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados.....	142
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	142
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	143
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).....	143
Cuadro nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	144
Cuadro nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	144
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	144

	<u>Página</u>
Cuadro nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	145
Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	145
Cuadro nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	145
Cuadro nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	146
Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	146
Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.	146
Cuadro nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	147
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.	147
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	147
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.	148
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	148
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	148
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	149
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	149

	<u>Página</u>
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de Inspección. Otros.....	149
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos.....	150
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	150
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	150
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	151
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	151
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	151
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	152
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	152
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	152
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global	153
Cuadro nº 116. Reembolso el coste de garantías.....	153
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	154
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras.....	154
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras.....	154
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras.....	155
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	156

	<u>Página</u>
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras.....	156
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras.....	156
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	156
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	157
Cuadro nº 126 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	157
Cuadro nº 127 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	157
Cuadro nº 128 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	158
Cuadro nº 129 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	158
Cuadro nº 130 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	158
Cuadro nº 131 Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	159
Cuadro nº 132 Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	160
Cuadro nº 133 Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	160
Cuadro nº 134 Ingresos pendientes de aplicar. Distribución Territorial	160

	<u>Página</u>
Cuadro nº 135 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	161
Cuadro nº 136 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	161
Cuadro nº 137 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	161
Cuadro nº 138 Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	162
Cuadro nº 139 Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	162
Cuadro nº 140 Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	163
Cuadro nº 141 Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	163
Cuadro nº 142 Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.....	164

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de Diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispuso, en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2005, Visita de Inspección a los Servicios Centrales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Visita ha sido efectuada, durante el mes de abril del presente año 2006, por el Inspector de los Servicios que suscribe, con la asistencia del Colaborador de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2005.

Madrid, 30 de junio de 2006

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Celso Javier Bermejo Sánchez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. Durante 2005 se han publicado, en materia de organización y funcionamiento, los textos siguientes:

- a) La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja (en adelante CAR).
- b) La Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2006.

No obstante, no se han producido modificaciones organizativas en relación a la Dirección General de Tributos (en adelante DGT), centro directivo al que compete la gestión de los tributos cedidos por el Estado a la CAR.

Se mantienen, igualmente, las funciones que corresponden a la DGT establecidas en el Decreto 30/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la CAR.

Continúa vigente la delegación de competencias y asignación de funciones, efectuada por Orden de 1 de septiembre de 2003 de la Consejería de Hacienda y Empleo y por la Resolución de 15 de septiembre de 2003.

La última Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral (RPT) de la Administración General de la CAR, fue aprobada mediante Decreto 74/2005, de 23 de diciembre, no habiendo introducido variaciones merecedoras de mención en relación a la anterior, aprobada por Decreto 45/2004.

Se han publicado, igualmente, en materia de recursos humanos los textos siguientes:

- a) Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la CAR para el período 2004-2005 (BOR de 19 de julio de 2005).
- b) Convenio colectivo de trabajo para el personal al servicio de la Administración Pública de la CAR para el período 2004-2007 (BOR de 4 de agosto de 2005).

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba, en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 44 efectivos los mismos que en igual fecha de 2004 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (42 efectivos) representó un 95,5% respecto del total (44 efectivos), correspondiendo el 4,5% restante, 2 efectivos, a personal contratado (1 en 2004) . En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,7% y 2,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de La Rioja Evolución de los medios personales Ejercicios 2004 / 2005				
Grupos	2004	2005	Diferencia	Variación %
A	5	4	-1	-20,0
B	15	16	1	6,7
C	7	6	-1	-14,3
D	17	18	1	5,9
E	0	0	0	0,0
TOTAL	44	44	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de La Rioja Evolución de los medios personales Ejercicios 2004 / 2005				
Áreas de gestión	Año 2004		Año 2005	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	2,3	1	2,3
Gestión Tributaria	20	45,5	20	45,5
Recaudación	4	9,1	4	9,1
Inspección	6	13,6	5	11,4
Valoración	9	20,5	10	22,7
Intervención	4	9,1	4	9,1
Informática	0	0,0	0	0
Servicios Generales	0	0,0	0	0
TOTAL	44	100,0	44	100,0

El personal funcionario e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 14,3% (15,9% en 2004).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos no ha sufrido variación en el ejercicio de referencia (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 53, lo que no representa variación con respecto al ejercicio precedente.

2. La dotación total de medios personales afectos a tributos cedidos en la DGT de la CAR no ha experimentado variación respecto al ejercicio anterior, manteniéndose el personal de las Oficinas Liquidadoras (en adelante OOLL) y el de empresas de servicios. El aumento de 2 funcionarios (1 del Grupo B en Valoración y 1 del Grupo D en Sucesiones y Donaciones) se ha visto acompañado del descenso en igual número (1 del Grupo A en Inspección y 1 del Grupo C en Sucesiones y Donaciones).

En la relación de personal se ha incluido a dos Técnicos de Administración General (Grupo A) que ocupan puestos de la Secretaría General Técnica, uno de ellos el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Tributario.

En el Grupo B de los 16 puestos existentes dos de ellos estaban vacantes cubiertos con funcionarios interinos.

En el Grupo C la totalidad de los 9 efectivos existentes ninguno de ellos eran funcionarios interinos.

En el Grupo D de los 21 efectivos existentes dos de ellos eran funcionarios interinos.

En relación con el año anterior se ha producido una baja del Grupo A escala de Inspectores de Finanzas funcionaria interina, un alta del Grupo B Arquitecto Técnico contratado laboral (en Valoración) , una baja en el Grupo C Administrativo (en Sucesiones), y tres altas del Grupo D Auxiliares Administrativos (1 contratado laboral en TP, 1 funcionario de nuevo ingreso en TP y un interino en SD) y dos bajas del Grupo D Auxiliares Administrativos (ambas en TP, uno interino y otro por incapacidad temporal).

3. Existe un Convenio con la CAJA RIOJA para la realización del Servicio de Caja y la grabación de autoliquidaciones de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (cuyos efectivos no se han incluido en los medios personales que se han reflejado en los cuadros).

4. El personal interino, representa un porcentaje sobre el total, incluido el de empresas de servicios, que representan el 6,6%, por lo que su importancia relativa es reducida, estando la gestión de tributos cedidos, de modo general y básicamente en manos de personal funcionario.

A 31 de diciembre de 2005 continuaban vacantes la totalidad de puestos de niveles 28 y 26, para efectivos del Grupo A, relativos a 4 Jefes de Servicio y 3 Jefes de Área. De los cuatro puestos de Inspectores de Finanzas, nivel 24 Grupo A estaban cubiertos tres de ellos, que en plantilla ocupan interinamente tres Jefaturas de Servicio.

Es de esperar que esta situación, relevante, de carencia de cobertura de puestos de Grupo A, se mejore con la dotación presupuestaria necesaria y con motivo de la resolución de la convocatoria de cinco plazas para Inspectores de Finanzas realizada en 2006.

5. El personal dedicado a la gestión tributaria es adecuado, con preparación específica y suficiente. No obstante, además de lo ya indicado de la conveniencia de cubrir las Jefaturas de Área y de Servicio, se estima necesaria la dotación de dos plazas de Auxiliares que se encarguen de la aplicación de la valoración (por precios mínimos de referencia). Igualmente parece conveniente que se refuercen las funciones de seguimiento de la recaudación ejecutiva, que para la CAR realiza la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con un administrativo con experiencia en ofimática.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han experimentado alteraciones, de mejora o perjuicio en el desarrollo del Servicio, en relación con el local que se utiliza por la DGT. La situación es igual que la del ejercicio anterior, continuando siendo reducidos los espacios, en particular los de espera del público y los de servicios de apoyo a la Dirección.

2. No consta en el Libro de Quejas y Sugerencias, existente, que se haya presentado queja alguna en relación con los locales o las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En relación con el material informático de equipos de gran formato hay que señalar que se ha adquirido un servidor Java nuevo de alta capacidad de memoria RAM y con elevada resistencia a fallos (discos en espejo, puertos de red duplicados, fuente de alimentación redundantes, etc.). Las características del mismo permiten mejorar el rendimiento, la disponibilidad y en general, el tiempo de respuesta de las aplicaciones.
2. Durante el año 2005 se han producido avances considerables en la mejora del sistema informático de tributos cedidos (en adelante ATE).

A la fecha de la Visita se encontraban finalizadas las siguientes aplicaciones:

- a) Adaptación de ATE para conciliar automáticamente los ingresos por autoliquidaciones y liquidaciones complementarias (finalizado en diciembre de 2005).
- b) Integración en ATE de los datos procedentes del sistema integrado de Organización de los Recursos e Ingresos Autónomos (en adelante ORIA) en sus versiones de local y web para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) (finalizado en marzo de 2006).
- c) Adaptación en ATE del modelo 620 (finalizado en marzo de 2006).
- d) Creación de nuevas tablas en ATE necesarias para ORIA LOCAL y ORIA WEB, comunes para todos los impuestos y específicos del ITP y AJD (finalizado en marzo de 2006).
- e) Está previsto que finalicen en 2006, los proyectos iniciados en 2005 siguientes:
 - a) Integración en ATE de datos procedentes de ORIA LOCAL Y ORIA WEB para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD).
 - b) Programa de ayuda para la cumplimentación de los modelos 600, 650, 651 y 660.
 - c) Diseño y maquetación de nuevos modelos de autoliquidación.
 - d) Plataforma global de pago y presentación de impuestos desde Internet.

- e) Adaptación de ATE para consultas de datos procedentes de ORIA WEB correspondientes a los modelos 610, 615 y 630, así como los cambios de descripción de bienes urbanos.

En el ámbito de pequeñas aplicaciones para la mejora de la gestión tributaria, han finalizado las siguientes:

- a) Petición de información por parte del Ayuntamiento de Logroño para su gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (acceso web a TP y AJD y a Sucesiones y Donaciones).
- b) Validación de anagrama (tanto de toda la base de datos actual como para futuras intervinientes).
- c) Declaraciones Patrimonio 2003 DATECO.
- d) Programa para poder procesar las valoraciones de rústica como paso previo a la realización de un análisis de mercado.
- e) Adaptación de ATE para conciliar automáticamente los ingresos por autoliquidaciones y liquidaciones complementarias realizados en CAJARIOJA.
- f) Tratamiento de cintas y EDITRAN 2005.
- g) Nuevos cruces de índices notariales.
- h) Tabla de municipios de la AEAT para integrarla en ATE.
- i) Recepción e incorporación a ATE de los Ingresos de Patrimonio recibidos a través de EDITRAN.

Existe un software que permite transmitir la información de la gestión de las Oficinas Liquidadoras, que disponen de aplicación informática propia, en el sistema de administración tributaria de la CAR (ATE).

3. Las aplicaciones informáticas vigentes permiten la desagregación de los diversos hechos imponible, beneficios fiscales y elementos relevantes de los tributos gestionados por la Comunidad de La Rioja; en el caso del ITP y AJD, puede ofrecerse información desagregada referida a transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. También en el caso del ISD la información puede desagregarse de acuerdo con los hechos imponible relativos a adquisiciones “mortis causa” incluyendo las derivadas de seguros de vida y

adquisiciones gratuitas “inter vivos”. Se puede obtener información de las liquidaciones sometidas a tipos reducidos en aquellos casos de posible exención de IVA. La implantación final del proyecto ORIA y la tendencia hacia el sistema de autoliquidación en Sucesiones mejorará la información obtenible respecto de los elementos esenciales para la justificación de una política fiscal adecuada.

4. El Gobierno de La Rioja dispone en Internet de la web “www.larioja.org” A través de ella se puede acceder en un primer nivel, entre otros, a los temas siguientes: Oficina Virtual, Procedimientos, Libros de Quejas y Sugerencias, Normativa Autonómica y Hacienda.

A través de “Hacienda” y “Dirección General de Tributos” se puede acceder a legislación, funciones, organigrama, descarga de modelos y formularios incluyendo instrucciones para su cumplimentación.

La Oficina Virtual permite: a) en “Tributos” facilitar la descarga y envío telemático, en su caso, de devolución de ingresos indebidos, solicitud de tasación pericial contradictoria y solicitud de liquidación de póliza de seguro de vida, y b) en “Recursos y reclamaciones” posibilita descargar y enviar telemáticamente: reclamación económico-administrativa, recurso de reposición ordinario y recurso de revisión tributario.

Las quejas y sugerencias se pueden cumplimentar y enviar telemáticamente en red.

A través de la Dirección General de Tributos y del Servicio de Atención al Ciudadano, más frecuentemente identificado en la documentación oficial por sus siglas “SAC”, se ofrecen los servicios tributarios siguientes:

Dirección General de Tributos:

Los servicios de la Dirección de Tributos consisten en guías de ayuda para el cumplimiento de las declaraciones tributarias por Sucesiones o Donaciones, distinguiéndose en cada uno de los dos casos si son con o sin autoliquidación y las de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con apartados específicos para las Transmisiones Patrimoniales Onerosas en general y de Vehículos Usados, para las Operaciones Societarias y para los Actos Jurídicos Documentados. En las instrucciones a las que se puede acceder vía Internet hay vínculos de acceso a la normativa pertinente, a las direcciones de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a través de un mapa interactivo con todos los términos municipales de La Rioja, y también hay vínculos para ver e imprimir los modelos de declaración con

autoliquidación 650, 651 para los impuestos sobre Sucesiones y sobre Donaciones respectivamente, y del modelo 620 para transmisión de vehículos usados y 600 para las demás transmisiones patrimoniales onerosas, para las operaciones societarias y los actos jurídicos documentado.

En relación con la presentación de declaraciones y el pago de deudas tributarias telemáticas hay tres disposiciones hasta el momento de la redacción del presente informe:

- La Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo, de 18 de noviembre de 2005, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos y de los demás tributos e ingresos de derecho público gestionados por el Gobierno de La Rioja, así como la colaboración social en la aplicación de los mismos. En su preámbulo se dice que “Este sistema será utilizable para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones relativas a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Canon de Saneamiento y Tributos sobre el Juego y a medida que se vayan desarrollando los instrumentos técnicos necesarios se extenderá éste sistema de pago telemático al resto de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público gestionados por nuestra Comunidad”.
- La Resolución de la Consejería de Hacienda y Empleo, de 30 de enero de 2006, por la que se determinan los requisitos técnicos para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos y para el pago y/o presentación del resto de tributos e ingresos de derecho público.
- La Resolución de la Consejería de Hacienda y Empleo, de 30 de enero de 2006, por la que se habilita el pago y presentación telemática del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, compraventa entre particulares de determinados medios de transporte usados.

Por el momento, la edición de aquellos modelos para su cumplimentación “online” sólo es posible en el caso del modelo 620 y esto a partir del 19 de febrero de 2006 día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Rioja de la Resolución de 30 de enero de 2006 mencionada. Para poder acceder a la presentación del modelo 620 “online” es necesario que el equipo desde el que se haga esté dotado de un certificado expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. En ocasión de accederse a él, ha sucedido que en el equipo informático desde el que se pretendía acceder ha aparecido la advertencia de que el sitio “web” al que se pretende acceder

requiere crear una asignatura usando la clave privada del equipo desde donde se pretende acceder y que el permitir el uso de la clave privada es un riesgo para la seguridad del titular de tal equipo ya que el sitio “web” podría usar la clave privada para comprometer datos protegidos o para asumir la identidad del titular del certificado, advertencia que en algún caso puede resultar disuasoria.

Además de esos modelos de declaración tributaria, a través del vínculo de Internet correspondiente a la Dirección General de Tributos se puede acceder a otros cinco modelos también necesarios para la gestión de los tributos que son los dos modelos para solicitar aplazamientos y fraccionamientos por más o por menos de 6.000 euros, el modelo de compromiso de aval, el modelo de solicitud de liquidación de una póliza de seguros y un modelo para nombrar representante ante la Dirección General de Tributos en los procedimientos iniciados a instancia de los contribuyentes. Estos modelos están en formato de “Acrobat Reader” apto para la lectura e impresión en papel pero no para la cumplimentación “online” del documento, y dos de los cuatro están también en formato “Word” (el modelo de compromiso de aval y el de solicitud de liquidación de una póliza de seguros) por lo que éstos son los que con más facilidad pueden ser confeccionados informáticamente.

Servicio de Atención al Ciudadano:

Este Servicio, principalmente dentro de su opción de Internet “Oficina Virtual” presta ayuda en la gestión de los Tributos Cedidos en dos apartados: el de “ Recursos y Reclamaciones”, con modelos para la interposición de reclamaciones económico-administrativas, de recursos de reposición o de alzada o extraordinarios de revisión o de recursos de reposición específicos para materia tributaria y también en su apartado “Tributos” donde da posibilidad de confeccionar y presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos, de tasaciones periciales contradictorias, de liquidación para el impuesto sobre sucesiones de una póliza de seguro de vida, y también las declaraciones y pago del Impuesto por Transmisiones Patrimoniales por los vehículos usados, como se ha señalado anteriormente al tratar de los servicios a través del vínculo de Internet con la Dirección General de Tributos. Todas las opciones reseñadas en ésta Oficina Virtual del SAC presentan un modelo sobre el que se puede escribir con el ordenador y admiten su remisión con virtualidad jurídico administrativa completa previa firma electrónica del modelo remitido y han estado operativas durante todo el año 2005, excepto la última como también se ha indicado.

Otras formas de prestación de servicios tributarios vía Internet:

Dentro del sitio “web” oficial de la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su vínculo con la Consejería de Hacienda y Empleo se ofrecen servicios informativos para empresas con ocasión de dar publicidad a la llamada “Ventanilla Única Empresarial”; entre la información que suministra ésta ventanilla única, tanto por medio de Internet como a quien se presente en su sede, la hay sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en todas sus modalidades, como para los trámites administrativos de distintas licencias en materia relativa a la actividad de juego, ya sea con máquinas, en un casino o el bingo.

La Consejería de Hacienda y Empleo también tiene un servicio por internet para darse de alta como “tercero” acreedor de la Administración autonómica y para consultar el estado de tramitación del expediente de pago, pero éste servicio no se aplica a la devolución de ingreso indebidos, por lo que no tiene incidencia en el área de los Tributos Cedidos.

5. No se ha tenido conocimiento de que se haya producido novedad alguna en relación con los sistemas de seguridad lógica (integridad de sistemas y aplicaciones informáticas y seguridad de las bases de datos).

La CAR mantiene las conexiones con las bases de datos catastrales, así como la recepción de soportes con los Padrones. Se han superado las dificultades existentes derivadas de la antigüedad de las fotos aéreas, y la lentitud de acceso vía modem, mediante la actualización de la cartografía informatizada y la incorporación de las bases de datos del Catastro a la CAR.

No hay variaciones respecto a los ejercicios precedentes en relación al cumplimiento de las especificaciones de seguridad vigentes en la conexión de las bases de datos de la AEAT.

Con respecto a la firma electrónica se ha contratado una plataforma multi-entidad certificadora que permite incluir a todos los Centros de Asistencia existentes y añadir a los que se puedan crear. Se ha encontrado instalada y se están haciendo las adaptaciones necesarias para su uso, estando previsto que pueda utilizarse en el segundo semestre de 2006.

6. En 2005 ha estado disponible la herramienta Controla (sistema de control de accesos a la BDN (Base de Datos Nacional) y BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT, que permite identificar los accesos de riesgo que deben justificarse.

Se ha producido un avance muy considerable en la utilización de accesos y en la utilización de Controla.

Durante el año 2005, el acceso a las bases de datos de la AET por los usuarios de la CAR se ha caracterizado por: a) Han accedido únicamente siete de los doce usuarios activos, b) los accesos realizados por usuario han sido 2.423, c) los usuarios no han efectuado acceso alguno al entorno familiar y económico, ni han realizado autoconsultas.

La consulta de justificación de accesos refleja, para el ejercicio 2005, un total de 25 justificados, con un período de justificación superior a dos meses en 2 de las justificaciones y superior a un mes en 12 de las mismas.

7. No se ha puesto de manifiesto por parte de los usuarios de la CAR, la existencia de insuficiencias, relevantes, en la información a que tienen acceso en BDN/BDC.

La posibilidad de accesos a nuevos conceptos de la consulta integral de contribuyentes por parte de los funcionarios de la CAR se encuentra pendiente de las conclusiones que se alcancen en un Grupo de Trabajo, constituido al efecto en colaboración de la AEAT, con las Comunidades Autónomas.

Para efectuar accesos en aquellos casos en que el contribuyente tiene residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma o que teniendo residencia fiscal en la CAR está incluido en el Plan de Inspección de la AEAT, se solicita autorización al Delegado Especial de la AEAT, sin que se hayan producido, en su consecución, demoras significativas.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Continúa sin existir Carta de Servicios o Carta de Compromisos. No obstante, hay que señalar que, entre los objetivos que figuran en el Programa presupuestario que gestiona la Dirección General de Tributos, está previsto que en 2006 se mejore la calidad de atención al contribuyente agilizando y simplificando los procedimientos de gestión y liquidación, y, los procedimientos de valoración e inspección.

Por otro lado, el Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la CAR, suscrito el 4 de julio de 2005, en su artículo 5º, sobre Modernización y calidad de los Servicios establece que: "Atendiendo a las funciones de cada unidad administrativa se confeccionará un Manual de Funciones de

puestos de trabajo en el que se detallará, la descripción de los objetivos y, las principales tareas y responsabilidades para su desempeño, de todos los puestos existentes en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja afectados por el ámbito del presente Acuerdo.

Como parte clave del proceso de comunicación en la organización, el Manual de Funciones resulta indispensable para resolver problemas de superposición de funciones, responsabilidad y autoridad, facilitando el proceso de capacitación e incorporación del personal y posibilitando una mejor atención al ciudadano. La Administración llevará a cabo la elaboración del Manual de Funciones con la participación de las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación”.

En el marco de la calidad hay que señalar la existencia del Servicio de Atención al Ciudadano y los nuevos desarrollos de aplicaciones informáticas en relación con la asistencia al contribuyente.

2. El Gobierno de La Rioja dispone de un sistema de quejas y sugerencias a través del cual los ciudadanos pueden manifestar su opinión sobre la calidad de los Servicios. En materia tributaria, pueden presentarse en: a) el libro de quejas y sugerencias, regulado por Decreto 10/99, de 31 de marzo, disponible y convenientemente señalizado en el Registro de entrada y salida de documentos de la Consejería de Hacienda y Empleo, b) en la Oficina de atención al ciudadano y Registro general, y c) a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

Existen hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios en los establecimientos autorizados para la práctica del juego y las apuestas (art. 29.5 de la Ley 5/99) y cada reglamento específico determina el procedimiento para su tramitación.

Se ha tenido conocimiento de siete quejas presentadas en 2005, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Empleo; cinco de ellas en relación con la obligación, implantada en el ejercicio, de presentar fotocopia del NIF o etiqueta fiscal, otra relativa a una deducción que se aplica en otra Comunidad Autónoma y no en la CAR, y otra sobre la limitación de la web en la CAR a la descarga de un Modelo Tributario y no poder cumplimentarlo en la red.

3. En el ámbito funcional de la DGT no existen Planes de objetivos (general o por áreas). El único documento formal existente es el Plan de Inspección citado en el epígrafe 2.3 de este informe. En relación con la gestión tributaria los responsables de

las áreas elaboran periódicamente estados informativos que permiten a la Dirección conocer la situación y evolución de la misma.

Durante 2005 con motivo de la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para 2006, formando parte del Programa 614.1 "Administración, Gestión Tributaria y Financiera" cuyo órgano gestor responsable lo es la Dirección General de Tributos, se han cumplimentado relaciones nominales de objetivos, actividades e indicadores para los servicios de Gestión de Tributos Cedidos, de Inspección Tributaria y Valoración, y de Coordinación de Ingresos y Recaudación.

4. La información y asistencia al contribuyente se ha realizado con los medios similares a los descritos en el Informe de la Visita realizada el año anterior. Hay que destacar las mejoras derivadas de las nuevas aplicaciones informáticas y del portal de Internet.

5. Se ha establecido la fase de alegaciones en los procedimientos de verificación y de comprobación de valores. Se ha comprobado su operatividad en la Oficina Gestora, pero no se ha constatado la implantación efectiva de ella en las Oficinas Liquidadoras.

6. A efectos de dar cumplimiento a la nueva Ley General Tributaria (LGT) la DGT ha continuado la adopción de medidas para adaptar los procedimientos tributarios. En particular se ha puesto en operatividad lo dispuesto en los documentos siguientes:

a) Nota informativa sobre la misma, precisando la normativa aplicable a los procedimientos iniciados antes de la fecha de entrada en vigor y los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

b) Circular de 16 de agosto de 2004 sobre interposición de reclamaciones económico-administrativas a partir de la entrada en vigor de la nueva LGT, dirigida a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, dando las instrucciones a efectos de que caso de que se interponga una reclamación contra un acto dictado por una Oficina Liquidadora, se efectúe la remisión del expediente completo y del informe, exponiendo la postura de la Oficina Liquidadora a la DGT, que decidirá si procede o no efectuar la revocación total o parcial del acto reclamado, y caso de que se solicite suspensión del acto o liquidación impugnada aportando aval bancario, fianza o depósito u otras garantías, corresponde la suspensión a la Oficina Liquidadora salvo cuando las deudas hayan pasado a ejecutiva que le corresponderá a la DGT.

La consulta, mediante el acceso por Internet, de la web del Gobierno de La Rioja y en particular lo relativo a la DGT constituye un instrumento de gran importancia en los ámbitos de información y asistencia al contribuyente.

La atención personalizada al contribuyente, se presta de modo individualizado en las “ventanillas” de cada Sección no existiendo un servicio concreto, dedicado de modo exclusivo a la atención y asistencia de éste, por no considerarse necesario al no ser muy elevada la afluencia de público lo que permite a los funcionarios de las secciones dedicar parte de su tiempo a la atención personalizada.

No se tiene constancia de que existan problemas relevantes de colas o retrasos en la atención personalizada o telefónica.

Se han elaborado folletos informativos, igual que en ejercicios anteriores, sobre todo en la campaña de Renta a efectos de informar de las deducciones autonómicas.

Por último, en un ámbito general, la atención personalizada se realiza en el Centro de asistencia al ciudadano.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Durante la comprobación realizada en la Visita de Inspección se han modificado los datos contenidos en el estado informativo remitido, previamente, a la Inspección General de Economía y Hacienda, incluyendo las declaraciones grabadas mediante el programa de ayuda recibidas en la DGT en enero de 2006. La DGT da por recibidas 10.493 reclamaciones, de ellas 1.111 manuales, que se comprobaron mediante el examen de los siete oficios de remisión con que se remitieron a lo largo del año 2005. Las 9.382 reclamaciones recibidas telemáticamente, no se han podido comprobar de un modo completo, comprobándose la anotación del recuento que los servicios informáticos de la CAR hicieron, comunicada a la Jefa de Sección telefónicamente.

El cómputo de las liquidaciones “paralelas” se ha cumplimentado, durante la Visita. Todas las “paralelas” emitidas por la CAR computadas, son aquéllas sobre las que se ha girado una liquidación complementaria, 222 por 57.967 euros a las que se suman 12 liquidaciones complementarias más por 6.917 euros procedentes de las 181 liquidaciones “paralelas” emitidas por la AEAT.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 11.442 declaraciones (cuadro nº 11) 11.322 positivas y 120 negativas. El número de las presentadas con relación a año 2004 aumentó en 1.345 positivas y descendió en 8 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 11.354 (cuadro nº 12) correspondiendo 10.493 al ejercicio 2004, lo que representa un 91,0 por ciento del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) en la AEAT y 719 al ejercicio 2003 lo que, a su vez, representa un 7,1 por ciento del total de las presentadas en 2004 (Campaña 2003) por obligación personal.

Las liquidaciones “paralelas” recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 181 (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones “paralelas”, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 222 (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad el porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 100 por ciento (cuadro nº 13).

En la Comunidad no se presentaron recursos por el impuesto sobre el Patrimonio en 2005 (cuadro nº 14).

3. Durante 2005, se recibieron las declaraciones del ejercicio 2004, en un envío provisional en el mes de octubre y posteriormente, el 12 de enero de 2006 se recibió el envío con datos definitivos.

La información contable justificativa de la liquidación mensual que la AEAT hace respecto de los tributos cedidos se recibe con regularidad, si bien, al ser resumida por conceptos y no detallar los contribuyentes a los que corresponde, se producen descuadres transitorios.

4. En 2005 en la Delegación de la AEAT se recibieron 20 declaraciones por obligación real (19 positivas y 1 negativa) por un total de 11 mil euros. No obstante en la CAR no consta haber recibido ninguna de ellas, de hecho de las declaraciones revisadas en la CAR ninguna de ellas lo era.

5. La DGT de la CAR efectúa, a través de la Sección de Renta y Patrimonio, la revisión de las declaraciones remitidas. La Jefa de Sección imprime las declaraciones y las coteja con los datos que tiene la CAR sobre el contribuyente de que se trate que le aparecen en la pantalla del ordenador. Ello permite no sólo contrastar documentalmente las liquidaciones “paralelas” sino también verificar con las bases de datos, tanto propias como de la AEAT, los bienes declarados por cada contribuyente.

En el año 2005, se han comprobado –tal y como se venía haciendo en ejercicios anteriores- cada una de las declaraciones pendientes del ejercicio 2002, así como parte de las declaraciones del ejercicio 2003, revisando, entre otros, lo siguiente:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica: valor declarado en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AJD y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Vivienda habitual exenta: comprobación de su valor y su situación.

- Deudas deducibles: comprobación de las mismas, en especial en lo referente a las destinadas a la adquisición de bienes y derechos exentos.
- Comprobación del cálculo del límite de la cuota a ingresar en relación con la cuota íntegra y la Base Imponible de IRPF.
- Comprobación de determinadas participaciones exentas y de bienes y derechos exentos afectos a actividades económicas.

Durante el año 2005, no se ha revisado la totalidad de las declaraciones del ejercicio 2003, no obstante el número de liquidaciones complementarias girado por la Sección en este año ha sido superior al de años anteriores.

Con fecha 10 de noviembre de 2005, se procedió al envío de 148 requerimientos como resultado de la comprobación del cruce de la BDN, facilitado por la AEAT, con 407 posibles contribuyentes no declarantes de Patrimonio, ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004. De ellos, a la fecha de la Visita, 1 se encontraba pendiente de contestación, 18 resultaron no obligados a declarar por no llegar al mínimo de base imponible exigido y 129 resultaron contribuyentes obligados a declarar.

Los requerimientos enviados a contribuyentes obligados a declarar y que dejaron de hacerlo en los períodos voluntarios de ingreso, han originado la presentación de 315 declaraciones-autoliquidaciones (27 correspondientes al ejercicio 2001, 72 al ejercicio 2002, 113 al 2003 y 103 al 2004). El importe correspondiente a las cuotas autoliquidadas e ingresadas en la AEAT asciende a 138 mil euros y el de las liquidaciones de intereses de demora y sanciones giradas por la Sección a 53 mil euros.

Se utiliza la información obrante tanto en las bases de datos propias de la Comunidad (liquidaciones y autoliquidaciones de Transmisiones Patrimoniales y de Sucesiones y Donaciones) como de las facilitadas por la AEAT. Por otro lado se dispone de un adecuado archivo de declaraciones del Impuesto en el que se ordena alfabética o individualizadamente las carpetas de declarantes. Los medios humanos destinados en esta Sección (Jefa de Sección y Jefe de Negociado) se ocupan también de devoluciones de ingresos indebidos, relaciones con Oficinas Liquidadoras, información de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos suministrados por la CAR se comprobaron de conformidad menos en lo que se refiere al número e importe de los expedientes despachados con liquidación dentro de los presentados sin autoliquidación tanto en la Oficina Gestora (DGT) como en la Oficina Liquidadora de Alfaro. En la Oficina Gestora, en un primer momento, en el número de expedientes se habían incluido todos los despachados aunque su liquidación no hubiese dado lugar a deuda tributaria y se corrigió el dato mencionado para que sólo se tuviesen en cuenta aquellos expedientes de cuota, resultante de la liquidación, mayor que cero. En lo que hace al importe, en la Oficina Gestora, la cantidad que en un principio figuraba en el estado informativo era el total de la cuota por expediente liquidado en 2005 a las que se han descontado los ingresos tributarios generados por el mismo hecho imponible ya contados en años anteriores por liquidaciones parciales o provisionales; la cantidad por la que se sustituye, tras la corrección efectuada, lo que expresa es el “Total a ingresar”, esto es la cuota de las liquidaciones de 2005. En la Oficina Liquidadora de Alfaro por error de transcripción se habían omitido los datos. Por otra parte, se considera que los datos análogos de la Oficina Liquidadora de Cervera del Río Alhama son muy dudosos ya que resultaría que los 113 expedientes despachados de los presentados sin autoliquidación habrían resultado con cuota positiva. No se ha podido verificar ésta situación dado que, la Oficina Liquidadora de Cervera del Río Alhama, no había contestado aunque se le había cuestionado sobre el caso.

La resolución de recursos contra actos administrativos procedentes tanto de las Oficinas Liquidadoras como de la Oficina Gestora, se encuentra centralizada en la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria del Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería. No obstante, los datos de recursos de Oficinas Liquidadoras no ofrecen fiabilidad ya que, si bien en marzo de 2003 la Dirección General de Tributos emitió una Circular dirigida a aquéllas para que todo recurso presentado en las mismas sea remitido a la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria, de dicha Circular no se tiene certeza de su cumplimiento, resolviendo, en ocasiones, las propias Oficinas Liquidadoras previo envío, cuando se trata de un recurso contra el valor, a los servicios de valoración de la Consejería, sin que la Sección citada tenga en ningún momento constancia de su tramitación. Por tanto, únicamente se han contabilizado los recursos que sí han llegado a dicha Sección y han sido tramitados por ésta.

Por otro lado en los Servicios de valoración se tratan como recursos recibidos para Informe de elaboración, tanto los recursos propiamente dichos como los escritos de alegaciones formuladas en la fase de audiencia previa.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n^{os} 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	461	1.496	1.332	625
	2005	625	1.498	1.566	557
	Variación %	35,6%	0,1%	17,6%	-10,9%
Oficinas gestoras	2004	3.860	3.003	2.528	4.335
	2005	4.335	3.059	2.681	4.713
	Variación %	12,3%	1,9%	6,1%	8,7%
Total	2004	4.321	4.499	3.860	4.960
	2005	4.960	4.557	4.247	5.270
	Variación %	14,8%	1,3%	10,0%	6,3%

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 63,7 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,9 por ciento en pendiente de datos y el 33,4 por ciento pendiente por otros motivos.

Los índices de las Oficinas Liquidadoras son más favorables que los de la Oficina Gestora. En ésta, desde 2003 al menos, las entradas superan a los despachos. Cada año han crecido ambos conceptos pero no se ha podido invertir la tendencia a la acumulación de expedientes. Las causas de ello están centradas en la demora en el proceso de valoración (todas las entradas en la Oficina Gestora se llevan a comprobación de valor) y a la prolongación de la gestión debido a la introducción de la audiencia previa para alegaciones.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 18, 19, 20 y 21).

El porcentaje de los expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes entrados es del 59,5 para el conjunto de las oficinas, un 49,3 por ciento en la Oficina Gestora (53,7% en 2004) y un 80,3 por ciento en las Oficinas Liquidadoras (79,4% en 2004). El índice de demora se sitúa 11,3 meses en la Oficina Gestora (11,7 meses en 2004) y 2,7 meses en las Oficinas Liquidadoras (igual que en 2004). No se está dando un proceso acumulativo de expedientes digno de consideración pues el número de los que se resuelven es aproximado al de los que entran. Las Oficinas Liquidadoras presentan mejores índices que la Oficina Gestora.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 40,5 % para el total de la Comunidad, con un 50,7 % para las Oficinas Gestoras y un 19,7 % para Oficinas Liquidadoras y sería aún para éstas menor si no fuese por la Oficina Liquidadora de Haro, que gestiona por esta modalidad el 96,7% de los expedientes de Sucesiones (263 expedientes del total de 295 de las Oficinas Liquidadoras).

Los índices de actividad resultantes en la gestión de estos expedientes fueron de 25,6% para la Oficina Gestora y 56,5 % para las Liquidadoras, frente a unos índices de actividad de 51,6 % y 81,4 % respectivamente, en expedientes sin autoliquidación.

Los índices de acumulación de expedientes con autoliquidación han sido 115,3% para la Oficina Gestora y 79,3 % para el conjunto de las Liquidadoras, frente a los resultantes de la gestión de expedientes sin autoliquidación 96,4% y 102,2%, respectivamente.

En la Oficina Gestora, en 2005 y en relación con 2004, han aumentado las despachadas y las entradas pero continúa siendo insuficiente la gestión ya que los despachos solo han cubierto el 72 % de las entradas produciéndose al final del ejercicio un considerable aumento de los pendientes y un índice de demora de 34,8 meses similar al de 2004.

En las Oficinas Liquidadoras, fundamentalmente la de Haro, los despachos han aumentado más de vez y media mientras que las entradas han disminuido un 4 %

aproximadamente de aquí que el índice de demora ha pasado de 31,4 meses en 2004 a 9,2 meses en 2005.

De lo que antecede se puede concluir que en 2005 la marcha de la gestión ha sido mejor, en las Oficinas Liquidadoras que en la Gestora, y, en particular, en las Oficinas con menos proporción de gestión de expedientes con autoliquidación. El caso de Haro confirma esta tendencia ya que, al contrario de lo que sucede en el resto de las Oficinas Liquidadoras, en ésta, la proporción de expedientes entrados con autoliquidación es intensamente mayoritario y por sí sola alcanza el 89 % de los expedientes con autoliquidación entrados en las Oficinas Liquidadoras, mientras que el 62 % de los expedientes pendientes de las dos modalidades de Sucesiones también corresponde a esta Oficina, que si bien es cierto que fue de las que más entradas tuvo, tampoco alcanzó la cifra máxima en este cómputo.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 437, por importe de 7.447 miles de euros, y para las Liquidadoras, 623, por importe de 1.975 miles de euros. El porcentaje de expedientes liquidados respecto del total de presentados ha sido del 29,0 % para la Oficina Gestora y del 51,8 % para las Oficinas Liquidadoras.

El porcentaje de expedientes despachados sobre los presentados ha sido del 103,6 % en la Oficina Gestora, del 99,5 % en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras y del 101,8 % en la Comunidad Autónoma

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 fueron, para la Oficina Gestora 768, por importe de 3.278 miles de euros, y para las Liquidadoras, 25, por importe de 38 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para la Oficina Gestora el 68,6 %, y para las Liquidadoras el 6,8 %. Hay una gran diferencia entre el porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias entre la Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras, debido ello, en buena medida, a que la Oficina Liquidadora de Haro que absorbe la mayor parte de la

gestión de autoliquidaciones de Sucesiones en Oficinas Liquidadoras, arroja un porcentaje muy bajo, el 2,7 %, de expedientes con liquidación complementaria sobre expedientes con autoliquidación despachados (cuadro nº 33). Cabe en lo posible que se trate de autoliquidaciones guiadas de cerca por la propia Oficina.

De 2004 a 2005 han aumentado el número y el importe de las liquidaciones complementarias en la CAR y en la Oficina Gestora y han disminuido en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, aunque en estas últimas se han mantenido ambas magnitudes en un nivel bajo. Es notable el incremento en un 116,9% del importe en la Oficina Gestora, pues ha pasado de 1.511 miles de euros a 3.278, mientras que el incremento del número de liquidaciones complementarias fue tan solo del 21,1 %. Ello refleja una mayor atención sobre aquellos expedientes con mayor probabilidad de producir liquidaciones complementarias de cuantía elevada.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43).

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	1	4	3	2
	2005	2	1	2	1
	Variación %	100,0	-75,0	-33,3	-50,0
Oficina gestora	2004	29	45	50	24
	2005	24	107	74	57
	Variación %	-17,2	137,8	48,0	137,5
Total	2004	30	49	53	26
	2005	26	108	76	58
	Variación %	-13,3	120,4	43,4	123,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 120,4 % en los recursos entrados. Todos los entrados son de la Oficina Gestora menos un recurso que entró en Nájera (cuadros nºs 35 y 36).

No se dispone del desglose por conceptos de impugnación ni por tipos de resultados de las resoluciones, de aquí que en los cuadros que se unen al presente informe se ha optado por incluir convencionalmente, de entre las clases de resolución, todos los expedientes gestionados en la categoría de “Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor” y los resueltos bajo el epígrafe de “Otros”.

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes en los que se han practicado liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,6 %, 13,9 % en Oficinas Gestoras y 4,0 % en Oficinas Liquidadoras.

La actividad relativa a recursos en las Oficinas Liquidadoras es muy reducida, en la Oficina Gestora han entrado 107 recursos, y se han resuelto 74, un 48 % más que los que se resolvieron en 2004, pero menos de los entrados, lo que ha producido un índice de acumulación del 237,5 %, con un índice de actividad del 56,5 % y un índice de demora de 9,2 meses. El incremento del número de recursos en la Oficina Gestora del 2004 al 2005 no está en proporción con el incremento del número de expedientes con liquidaciones complementarias pues estos últimos se incrementaron en un 21,1 % y el número de recursos en un 137,8 %, sin embargo el importe de las liquidaciones complementarias sí que se ha incrementado notablemente como ya se ha dicho.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 71 y 72).

En las Oficinas Liquidadoras había una solicitud pendiente inicial, relativa a Tasaciones Periciales Contradictorias y la actividad se ha limitado a la resolución de esa solicitud sin que hayan entrado solicitudes nuevas (en el ejercicio anterior la actividad fue nula). Respecto de la Oficina Gestora la actividad ha aumentado con respecto a 2004 pues ha pasado de 4 a 16 entradas y de 10 a 15 despachadas. El índice de actividad en la Oficina Gestora ha sido del 83 %, el de acumulación ha sido del 150 %, aunque se trataba tan sólo de tres solicitudes pendientes a final de 2005, y el índice de demora de 2,4 meses.

3. El control en vía de gestión, incluido lo relativo a beneficios fiscales, se realiza a través de la comprobación de la documentación que presenta el contribuyente.

Si se detectan hechos imposables no declarados, se envían requerimientos. En 2004 se hicieron 11, de los que en 10 casos se abrieron expedientes.

No se aplican sanciones en vía de gestión.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La comprobación de los datos estadísticos se hizo de conformidad salvo en el número de autoliquidaciones con liquidación de compraventa de vehículos usados existentes a 31-12-2004 que se ha corregido en una unidad y el número de pendientes a 31-12-2005 tanto totales como en espera de aportación de datos del mismo tipo

autoliquidaciones que también se ha corregido en una unidad, así como el importe de las liquidaciones complementarias que no estaba expresado en millares de euros. El motivo por el que se ha corregido el pendiente final del ejercicio 2004 que figuraba en el informe anterior es que se ha descubierto un error al ser comprobada la grabación de expedientes que realiza una empresa que tiene contrato para grabar los datos de este tipo de gestión de la CAR. Por otra parte, en las distintas partidas del pendiente final de 2004 han aparecido diferencias menores de un 0,39 % en términos absolutos en la partida que más diferencias porcentuales ha tenido entre los datos rendidos en 2006 y los rendidos en 2005. Se debe a que el número de presentación de cada expediente aparece en pantalla cuando se toca una tecla con esta finalidad y se apunta a mano sobre el expediente en varias de sus hojas. Puede suceder que por error se toque dos veces la tecla y se produzca el salto de algún número en la secuencia de las autoliquidaciones.

Las autoliquidaciones se graban con algún retraso pero en el mes de diciembre se pone la grabación al día de modo que el último día del año esté grabada toda la gestión de ese año. El trabajo de grabación de la empresa contratada se comprueba posteriormente y de ahí se pueden producir pequeñas correcciones a los datos estadísticos como ha sucedido en el presente caso. A la fecha de la visita, 25 de mayo de 2006, se llevaba comprobada la grabación de la gestión realizada hasta agosto de 2005.

En relación con los recursos cabe realizar los mismos comentarios que los hechos en el epígrafe 2.1.2.1. del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os} 44 a 47).

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	1.312	16.686	16.882	1.116
	2005	1.112	16.184	16.129	1.167
	Variación %	-15,2%	-3,0%	-4,5%	4,6%
Oficinas gestoras	2004	22.880	39.277	27.340	34.817
	2005	34.886	41.588	28.786	47.688
	Variación %	52,5%	5,9%	5,3%	37,0%
Total	2004	24.192	55.963	44.222	35.933
	2005	35.998	57.772	44.915	48.855
	Variación %	48,8%	3,2%	1,6%	36,0%

El 28,4 por ciento de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,3 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 71,3 pendiente por otros motivos.

El volumen de la gestión no ha variado mucho con respecto al año pasado, por lo que la situación ha retrocedido considerablemente en la Oficina Gestora, ya que en cada uno de los dos últimos años ha despachado algo menos del 70 % de las entradas, por lo que su pendiente se incrementa, alcanzando a fines de 2005 el equivalente a poco menos de 20 meses de despachos. El número total de expedientes pendientes en la Oficina Gestora era a fin de 2005 de 47.688, de ellos 11.343 eran por transmisiones de vehículos, de más fácil tramitación y menor compromiso económico, y el resto, 36.345, correspondía a las demás transmisiones. Por el contrario, las Oficinas Liquidadoras despachan aproximadamente la misma cantidad que les entra, y su pendiente equivale a sus despachos de cerca de 26 días.

Las causas de la acumulación de expedientes en la Oficina Gestora son básicamente las mismas que las indicadas para Sucesiones y Donaciones.

A efectos de impulsar la gestión en 2006, se han contratado tres laborales.

No obstante se hace prioritario: el impulso de la informatización (vía presentación telemática de todos los modelos de declaraciones, limitada en la actualidad a transmisión de vehículos usados) y la generalización de la utilización de precios mínimos de referencia apoyando su aplicación con personal de apoyo nuevo, preferiblemente dependiente de las Secciones gestoras.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n^{os} 48, 49 y 50 y 51).

Toda la gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se ha realizado en la Oficina Gestora, salvo para 2 expedientes, uno en Alfaro y otro en Haro. Ha aumentado el despacho de expedientes sobre 2004 en cerca de un millar, pero a pesar de ello no logra la Oficina Gestora compensar las entradas y queda por tanto más lejos de disminuir el pendiente acumulado, que cada vez se hace mayor. Ilustrando con cifras el anterior comentario resulta que en 2004 entraron 8.977 expedientes por 9.803 en 2005, un 9,2 % más. Los despachos en esos años han sido consecutivamente 5.785 y 6.761, un 16,9 % más en el 2005, pero inferiores a las entradas en los dos períodos, pues han representado un 64,4 % de estas en 2004 y un 69,0 en 2005, por lo que las serie de pendientes a fin de año desde el 2003 al 2005 presenta un continuo aumento y ha ido de 1.746 en 2003, a 4.938 en 2004, para acabar en 7.979 expedientes en 2005, de modo que en 2004 se produjo un incremento del 182,8 % sobre 2003 y en 2005 se ha producido un incremento del 61,6% sobre 2004. El incremento acumulado de pendientes de 2005 sobre 2003 ha sido por tanto del 357,0 %. En 2005 el porcentaje de actividad ha alcanzado el 45,9, el de acumulación de 161,6 y el índice de demora se ha situado en 14,2 meses.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 52 a 55).

En la Oficina Gestora entraron en 2005 el 61,6 % de los expedientes entrados en La Rioja, quedando el 38,4 % restante como la entrada en las Oficinas Liquidadoras. La situación de la gestión es muy distinta en los dos tipos de Oficina. En las Liquidadoras el trabajo se lleva al día según los datos estadísticos recibidos, mientras que en la Oficina Gestora el despacho no puede igualar la entrada por lo que el pendiente se va acumulando. En el conjunto de las Oficinas Liquidadoras los despachos han supuesto el 100,4 % de las entradas en 2004 y el 99,5 en 2005 y el pendiente final de cada año equivalía a 1,0 meses de despachos en 2004 y a 1,1 meses en el 2005. En todas las Oficinas Liquidadoras la gestión se lleva al día mientras que en la Oficina Gestora en el 2005 sólo se consiguió despachar el 68,7% de las entradas (en el 2004 el 69,8%) y así su pendiente final es de 28.349 al acabar 2005, lo que ha equivalido en los dos últimos años a una pendencia de 22,8 y 26,8 meses de despachos.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n^{os}. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 3.383, por importe de 2.509 miles de euros, y para las Liquidadoras, 2.391, por importe de 1.626 miles de euros. En relación con 2004, y sólo para las liquidaciones complementarias no derivadas de expedientes por transmisión de vehículos, en la Oficina Gestora se produjo un incremento del 15,4 % en el número de liquidaciones y un incremento del 1,3 % en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 1,5 % en el número y un incremento del 21,6 % en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para la Oficina Gestora ha sido el 26,3%, y para las Liquidadoras el 20,8 %. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el máximo de 36,4 % de Arnedo y el mínimo de 2,3 % de Cervera del Río Alhama. El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 48, por importe de 4 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0,7 %, datos todos ellos de la Oficina Gestora ya que en las Liquidadoras casi no hubo gestión de este tipo y no se practicó liquidación complementaria alguna.

e) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 60 a 69).

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	5	5	8	2
	2005	2	23	25	0
	Variación %	-60,0%	360,0%	212,5%	-100,0%
Oficinas gestoras	2004	39	161	171	29
	2005	29	160	158	31
	Variación %	-25,6%	-0,6%	-7,6%	6,9%
Total	2004	44	166	179	31
	2005	31	183	183	31
	Variación %	-29,5%	10,2%	2,2%	0,0%

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 10,2 % en los recursos entrados. En cuanto a Oficinas Liquidadoras es la de Santo Domingo de la Calzada la que registra el mayor número de los mismos.

En cuanto a los conceptos de impugnación cabe decir que la información no se ha recibido desglosada, tampoco se han recibido datos sobre el resultado de las resoluciones por tipos. En los cuadros que se unen al presente informe se han incluido convencionalmente todos los recursos como de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor y el resultado de su resolución en la categoría de "Otros".

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,2%, siendo el 4,7% en Oficinas Gestoras y el 1,0% en Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os} 73 y 74).

La parte mayor de la gestión de Tasaciones Periciales Contradictorias ha correspondido a la Oficina Gestora, pues de 26 entradas en total (7 en 2004) ha sumado 23 y de 21 despachadas 20. El porcentaje de actividad en la Oficina Gestora ha sido del 76,9 %, el índice de demora de 3,6 meses, y sus pendientes finales de 6, frente a las 3 pendientes con que comenzó el año. Las Oficinas Liquidadoras comenzaron 2005 con una pendiente, les han entrado 3 nuevas y se ha resuelto en el año una, por lo que quedaron 3 pendientes a 31 de diciembre.

3. El control que se lleva a cabo en vía de gestión se concreta en la comprobación sistemática de las declaraciones presentadas (modelo 600 ó 220) y de las escrituras o documentos que los acompañan, verificando si se han declarado todos los hechos imponibles sujetos, la correcta aplicación de beneficios o exenciones fiscales así como la validez de los valores declarados o, en su defecto, su asignación.

No se realiza un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados. Sino que se realiza indirectamente cuando es solicitado el certificado de presentación de la declaración en el ITPAJD, requerida por Tráfico, para realizar el cambio de titularidad correspondiente al vehículo. En ese momento y sólo en el caso de ser solicitado dicho certificado se comprueba en la base de datos si se ha realizado la nueva transmisión antes de finalizar el año de caución que fija la Ley para exonerar del pago del impuesto, en caso de no ser así se gira liquidación complementaria.

A finales de 2005, se ha obtenido de la Dirección de Tráfico las relaciones de coches dados de baja definitiva en empresas compradoras de vehículos, información que permite hacer requerimientos de venta de los vehículos a efectos de controlar las exenciones.

En cuanto al control de posibles no declarantes únicamente se comprueba la presentación efectiva por sujeto pasivo; en el caso de permutas de terrenos con el Ayuntamiento, conocidas por la declaración efectuada por el Ayuntamiento y, en caso negativo, se comunica de manera sistemática a los servicios de Inspección.

Se han realizado actuaciones aisladas en relación con las concesiones de la Confederación Hidrográfica en aquellos casos que tienen canon con cuota.

4. En relación con el cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se ha tenido conocimiento de que las entidades bancarias presentan desigualmente los modelos 610, 615 y 630 de declaración y efectúan las transferencias subsiguientes llevándose a cabo un control de las presentaciones mediante una aplicación ofimática. Solo están registrados los que pagan en metálico; en ausencia de ingresos, se les requiere anualmente. Algunas Entidades pagan con timbre y se tiene conocimiento de ello al ser requeridos. Únicamente se coteja el resumen anual con lo presentado a lo largo del año. No se realizan requerimientos, que serían necesarios, en los casos de ausencia o discontinuidad de información sobre los pagos.

Se considera conveniente que, por un lado, se elabore un censo de declarantes, y, por otro lado, entre en operatividad la aplicación informática que facilite el control de la información, a efectos de realizar los requerimientos sistemáticos consiguientes.

5. El artículo 19 de la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas establece que la Consejería de Hacienda y Empleo podrá facilitar la presentación telemática de las escrituras públicas, desarrollando los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios en el ámbito de su competencia.

La Consejería de Hacienda y Empleo, por Orden de 5 de marzo de 2004, aprobó el modelo informatizado N01 Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios y dando instrucciones para su gestión y declaración.

Tras diversos contactos con los representantes del Consejo General del Notariado, la Consejería de Hacienda y Empleo ha establecido un sistema que hace posible recibir la información por medios telemáticos, con carácter global, directamente

desde la plataforma informática del Notariado garantizando así su correcta recepción y facilitando el proceso y tratamiento posterior de la misma.

En relación con índices notariales recibidos en la DGT de la CAR en febrero de 2005 se comunicó a la Agencia Notarial de Certificación diversas incidencias, comunes a todos los trimestres del año anterior, relativas a: falta de envío de índices notariales de instrumentos de cuantía de numerosas Notarías, remisión de índices correspondientes a Notarios radicados en La Rioja y que la operación no está sujeta en la CAR y la carencia en diversos índices del DNI del contribuyente y/o transmitente.

La empresa informática SAICAR ha adaptado el sistema informático tributario de la DGT de la CAR haciéndolo compatible con la red e-Notario. La presentación telemática se realiza durante el mes siguiente al término de cada trimestre natural.

La Ley 9/2004, de 22 de diciembre de Medidas fiscales y administrativas, para el año 2005 incorpora una previsión adicional relativa a las obligaciones formales comunes a los documentos públicos sujetos a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Esta medida, consensuada en el seno del Consejo General del Notariado, tiene como finalidad modernizar los medios de intercambio de datos y facilitar el acceso telemático de los documentos a los Registros Públicos. Así, los Notarios pueden cumplimentar ágilmente sus deberes de colaboración en materia de suministro de información con trascendencia tributaria.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tienen en cuenta que el 32,87% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 38,43% de las autoliquidaciones presentadas (excluidos vehículos usados) de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 20,13% de la recaudación por ISD, el 23,51% del ITP y el 26,56% de AJD.

No se ha constatado que existan documentos que fijen objetivos y/o informen acerca de indicadores de seguimiento de eficacia y eficiencia de la gestión de las Oficinas Liquidadoras tal y como sería deseable. Por otro lado, se estima conveniente la implantación de “cartas de servicios” o “compromisos de calidad” que conlleven mejoras en la prestación de los servicios.

Todas las Oficinas Liquidadoras proporcionan a la DGT la documentación establecida, accediendo el primer martes del mes al sistema informático del Colegio de Registradores y descargando en el sistema ATE de la DGT.

Se puede realizar consulta "on line" puntual de todo lo que se graba de los expedientes de Oficinas Liquidadoras.

Durante 2005 la DGT no ha emitido nuevas Circulares o Instrucciones, para su cumplimiento por las Oficinas Liquidadoras.

En la actualidad parece recomendable la formalización de un nuevo Convenio que se acomode a la situación actual de la gestión y, en todo caso, que no se limite a los aspectos de compensación por gastos, extendiendo su contenido a materias de dirección, coordinación e impulso de actuaciones.

Por voluntad de los contribuyentes el modelo 620 "compraventa de vehículos de transporte usados" no se presenta en las Oficinas Liquidadoras, con la excepción, en 2005, de tres autoliquidaciones presentadas en Alfaro, Haro y Santo Domingo.

Se ha solventado la incidencia, recogida en el Informe del año anterior, relativa a la falta de validación de mecánica de las autoliquidaciones con ingreso por parte de la entidad bancaria que presta el servicio de Caja. Igualmente se ha solucionado la pendencia que existía en Cervera del Río Alhama, sobre grabación de autoliquidaciones.

En las Oficinas Liquidadoras la mayoría de los expedientes sobre Sucesiones y Donaciones, son objeto de declaración y en Alfaro y Cervera del Río Alhama ningún contribuyente optó por la autoliquidación, con la excepción de Haro donde el 98% de los contribuyentes optan por la autoliquidación.

Las incompetencias que se producen son reducidas, siendo la mayoría entre las mismas Oficinas Liquidadoras.

En el caso de incompetencias con otras Comunidades Autónomas, si bien la remisión y recepción de los expedientes afectados está centralizada en la DGT, no obstante, en algunos casos, se remiten o se reciben directamente desde o en las Oficinas Liquidadoras sin que la DGT tenga constancia de las mismas.

2. Se han realizado, por la DGT, visitas de inspección a cada una de las Oficinas Liquidadoras, durante diversos días de los meses de febrero y marzo de 2005 (en algún caso las visitas se han extendido a dos en el mismo día Arnedo y Calahorra).

Las visitas han sido realizadas por tres actuarios: el Jefe de la Sección de TP y AJD, una Inspectora de Finanzas y un responsable de Valoración.

Con carácter previo a cada visita se remitió un cuestionario que ha sido cumplimentado en cada Oficina Liquidadora y, durante la misma, se revisaron expedientes concretos con el objeto de comprobar los distintos hechos imponible, reducciones, deducciones o bonificaciones que se pueden dar.

Como documento resumen se elabora un Informe consolidado de las visitas a las Oficinas Liquidadoras resaltando, en el mismo, los aspectos encontrados en relación con la gestión efectuada en las mismas.

Al igual que en el ejercicio anterior, las mayores discrepancias se refieren a las valoraciones: método de cálculo, tablas antiguas, remisión o no a la DGT, etc..

El sistema de ingreso de los tributos ha variado notablemente debido a que desde abril de 2004, todos los ingresos realizados por los contribuyentes por los conceptos autoliquidaciones y liquidaciones complementarias se efectúan exclusivamente en las cuentas restringidas que cada Oficina Liquidadora tiene asignadas y además dicho ingreso se ha de realizar directa y exclusivamente por los contribuyentes o por sus representantes. Mensualmente el importe total recaudado en las cuentas restringidas se vuelca a la cuenta general de tributos cedidos de la CAR.

3. Se ha emitido un Informe por la Inspectora de Finanzas actuaria, para cada una de las Visita efectuadas. Todos ellos constan de tres apartados comunes: datos introductorios identificativos de la Visita, incidencias detectadas en la revisión de expedientes tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por la Oficina Liquidadora (ISD, ITP y AJD y comprobación de valores) y texto del Informe (incompetencias, valoraciones, grabación, liquidaciones, hechos imponible, y recursos, reclamaciones y devolución de ingresos indebidos).

Los ocho Informes están suscritos el mismo día (25 de abril) y el contenido del texto del Informe es idéntico para todas la Oficinas Liquidadoras.

Todo ello, no obstante haber señalado previamente que “visto el cuestionario contestado por el Registrador revisados los expedientes y una vez puestas de manifiesto a la Oficina Liquidadora, las irregularidades apreciadas en dicha revisión, se emite el siguiente Informe”.

Parece aconsejable que el Informe de cada Visita sea singular y específico para cada Oficina Liquidadora y motivado en base a las incidencias particulares

observadas; dejando, así, el texto común, similar al de las Visitas realizadas en 2005, que resulta de considerar las incidencias observadas en todas las Visitas, para elaborar un texto de instrucciones y/o criterios de la DGT para todas las Oficinas Liquidadoras.

Para dar de alta en el sistema informático, en el caso de menores y/o sujetos pasivos sin DNI, NIE o CIF, las Oficinas Liquidadoras admiten el número de pasaporte ó números ficticios frente a lo establecido en la Ley General Tributaria de la obligación de disponer y por lo tanto de exigir el número de identificación fiscal.

En Cervera del Río Alhama y en Nájera se envía la liquidación complementaria, sin que previamente se le de propuesta y plazo para alegaciones, como así está establecido en la LGT.

Los recargos por extemporaneidad los calcula directamente el programa informático, dejando optativo incluir los intereses de demora. En Nájera se calculan incorrectamente al girarse intereses de demora, en todos los casos y no sólo cuando el retraso es superior a un año.

Del examen de los informes sobre revisión de expedientes de Sucesiones y Donaciones, se han obtenido determinadas observaciones: ausencia frecuente del certificado de empadronamiento del causante o el donante (control del requisito de residencia habitual durante los cinco años anteriores, para los beneficios fiscales), cálculo erróneo generalizado del ajuar doméstico, cálculo erróneo (excepto en Calahorra y Santo Domingo de la Calzada) de reducciones, errores de cálculo en el porcentaje a aplicar y la deducción en la extinción de usufructo.

En Arnedo hay excesos de adjudicación de valores no liquidados, en Cervera del Río Alhama no se aplica la reducción por seguros de vida, en Haro se aplican reducciones para explotaciones agrarias prioritarias sin que se cumplan los requisitos establecidos.

Del examen de los informes sobre la revisión de expedientes sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se han obtenido, en determinados expedientes, las incidencias siguientes: ausencia de ficha técnica y permiso de circulación (Alfaro), existencia de comprobación de valor en una compra de vivienda de protección oficial (Nájera), ausencia de los certificados de condición de explotación agraria prioritaria (Nájera), ausencia de CIF de intervinientes (Haro y Santo Domingo), confusión en la liquidación por existencia de transmisión de partes indivisas

y no disolución de comunidad y mala aplicación del tipo de gravamen en la renuncia a la exención de IVA (Santo Domingo), ausencia de DNI de los intervinientes (Arnedo).

4. La Consejería de Hacienda y Empleo abona a los Registradores de la Propiedad, los honorarios, previa retención exclusivamente del porcentaje correspondiente a IRPF, por actividades profesionales y sin IVA .

Mensualmente se remiten las facturas por los servicios prestados a la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluyendo el total recaudado y remitido a la CAR, facturas que son abonadas durante los 15 primeros días del mes siguiente al de prestación del servicio , y que, como establece la Circular de 22 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Tributos, se expiden sin IVA, dado que estos servicios no están sujetos.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Las medidas adoptadas para el cumplimiento de los acuerdos asumidos en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria el 19 de julio del 2000, consisten en la apreciación por las Secciones de cada impuesto, y por las Oficinas Liquidadoras, en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente en el momento de la revisión de los mismos, de si se trata de competencia de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso se declara incompetente y se le remite el acuerdo al contribuyente con copia de la documentación.

La Ley 21/2001 de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establece para los tributos cedidos, los puntos de conexión que determinan en qué territorio se considera producido el rendimiento.

En relación con los Territorios Forales existen sus normativas reguladoras, Ley 12/2002 de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, Ley 4/2002 de 23 de mayo complementaria de la anterior y Ley 25/2003 de 15 de julio, por la que se aprueba la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Durante 2005 el control se ha llevado a cabo por los Jefes de Sección de los respectivos impuestos; no obstante, durante la Visita se ha tenido conocimiento de

haberse centralizado las actuaciones en un responsable de coordinación (Inspector de Finanzas).

En éste asunto parece aconsejable que todos los coordinadores de Comunidad Autónomas, así como las cuentas bancarias a considerar, aparezcan relacionados en el portal creado en la intranet de la AEAT, para apoyo a la coordinación con las Comunidades Autónomas.

IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

En relación con la presentación y pago de las deudas tributarias relativas a éste impuesto sobre las que exista incompetencia por parte de la CAR se ha establecido un control previo a la presentación y pago, consistente en informar al contribuyente del lugar de presentación correcto, indicándole la Comunidad Autónoma ante la que debe presentar la documentación y efectuar la presentación y el ingreso en ésta Comunidad (cuando el contribuyente insista en ello).

No está establecido un control interno, como sistema de control propio para detectar incompetencias. Consiste en detectarlas dentro del marco de las actuaciones de liquidación del impuesto.

El sistema de control para detectar incompetencias de otras Comunidades Autónomas, se basa en la obligación de información que existe para los Registradores de la Propiedad, de remitir a la Comunidad Autónoma en la que radique su oficina, una copia de todas aquéllas declaraciones presentadas en cualquier otra Comunidad.

Este sistema de control consiste en comprobar, si la Comunidad en la que se presentó la declaración sobre la que existe incompetencia ha procedido al envío del expediente y a la realización de la transferencia, reclamándolos en su caso.

No obstante éste sistema tiene carencias, puesto que no permite detectar las posibles incompetencias que se hayan podido dar en documentos privados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

El sistema de control establecido para evitar la presentación de documentos sobre los que exista incompetencia es el mismo que se ha desarrollado para el ITP y AJD.

En cuanto a la posibilidad de controlar las posibles incompetencias de otras Comunidades, hasta el momento, para Sucesiones no se ha puesto en marcha ningún

sistema, debido a que aunque se ha barajado esta posibilidad es muy costoso y se presume que poco atractivo desde el punto de vista económico. Consistiría en cruzar datos del Registro Civil (fallecidos) con datos de los Registros de la Propiedad (envíos de información sobre documentos liquidados en otras Comunidades Autónomas).

Para Donaciones se está realizando el mismo control que para Transmisiones, basado en la información que remite el Registro de la Propiedad.

Las instrucciones dictadas para el procedimiento a seguir son las mismas para ambos impuestos:

1º.- Intentar en la medida de lo posible evitar la incompetencia, informando y disuadiendo al contribuyente de presentar y realizar ingresos para los que seamos incompetentes.

2º.- Para el caso en que no se haya podido evitar, existen instrucciones de no realizar sobre esos expedientes actuaciones de liquidación e inspección.

3ª.- Una vez detectada la incompetencia, se procede a actuar conforme se indica:

- Se envía el expediente a la Comunidad Autónoma competente acompañado de un oficio de remisión.
- Se comunica por escrito al contribuyente dicha actuación.
- Se informa a Intervención para que proceda a realizar la anotación contable pertinente, y ordene a Tesorería el transvase de fondos.

En el ejercicio 2005 las transferencias de fondos efectuadas (cuadro nº 131) han sido 71 (43 en 2004) habiendo alcanzado la cifra de 954 mil euros (278 mil euros en 2004) y 68 las transferencias recibidas (35 en 2004), por importe de 325 mil euros (509 mil euros en 2004).

Las Comunidades Autónomas a las que se han efectuado más transferencia, en número, han sido Castilla y León, Andalucía y Valencia y de las que se ha recibido mayor número, han sido Madrid y Aragón.

De acuerdo con la Memoria, elaborada por la DGT de la CAR, explicativa de los trabajos desarrollados en materia de aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos ejercicio 2005, los hechos imponible derivados o autoliquidados en la CAR que no son de su competencia, han sido 68 de TP y AJD (de ellos 13 de importe

cero) y 27 de ISD (de ellos 7 no autoliquidan, 4 con autoliquidación sin ingreso y 1 prescrito).

El total de expedientes enviados desde la CAR a otras Comunidades por incompetencia en el ejercicio 2005 son 95 (25 de ellas con importe cero). De acuerdo con la Memoria elaborada por la DGT, un expediente físico se remitió en 2004 y la transferencia en 2005. Los hechos imposables declarados o autoliquidados en otras CC.AA. que son competencia de la CAR son: 115 de TP y AJD (44 de ellas con importe cero) y 22 de ISD (de ellos 12 no autoliquidada, 5 autoliquidaciones y 2 prescritas).

El total de expedientes recibidos en la CAR procedentes de otras CC.AA. por incompetencia en el ejercicio 2005, son 137 (63 de ellas con importe cero). El número de transferencias fue de 68, seis menos que las imputadas en el modelo C13, debido a que tres expedientes llegaron en 2004 y la transferencia en 2005, mientras que, en nueve expedientes recibidos en 2005, la transferencia no se recibió en ese año.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. En relación con la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante la Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras de la CAR no se han producido variaciones en los medios y controles que se venían utilizando, habiendo continuado centralizadas todas las funciones de relación con el Tribunal Económico Administrativo Regional en la Sección de Régimen Jurídico Tributario de la Secretaría General Técnica, cuyo funcionamiento se realiza con regularidad.

Se dispone de una aplicación ofimática que permite procesar los datos de seguimiento de una reclamación económico administrativa desde su entrada en registro de la CAR hasta la fecha de notificación de la resolución del TEAR. Han sido aislados los casos en los que se ha hecho uso de la incorporación de un informe al escrito de presentación. Por otro lado, no se ha tenido constancia de que por el Órgano Gestor se haya realizado anulación previa alguna.

Las remisiones al TEAR se realizan en papel por medios manuales.

Durante la Visita se calculó el plazo de remisión de las reclamaciones al TEAR seleccionando los expedientes remitidos al Tribunal Económico-Administrativo Regional en el último trimestre de 2005, que fue de 28 días. Hubo un valor máximo de 91 días correspondiente a un expediente solicitado el 21 de julio y recibido por el

Tribunal el 20 de octubre. El plazo mínimo fue de 10 días y este último fue el cómputo en 5 expedientes.

También se hizo un examen de los expedientes solicitados por el Tribunal Económico Administrativo Regional en el último trimestre de 2005, en parte coincidentes con los de la muestra tratada en el párrafo anterior. El número de expedientes solicitados resultó ser de 38, de los cuales al día en que se hizo la muestra (24/4/2006) estaban remitidos 34, en un plazo medio de 25,9 días, el plazo máximo fue de 104 días y correspondió a un expediente solicitado el 16 de noviembre y remitido el 28 de febrero, el plazo mínimo fue de 10 días y eran 5 los expedientes que se habían remitido en ese plazo. Los cuatro expedientes no remitidos habían sido solicitados el 7 y 28 de octubre, el 4 de noviembre y el 29 de diciembre, por lo que al día de la muestra habían transcurrido, 199, 178, 171 y 116 días respectivamente.

2. De acuerdo con el cuadro nº 79 el total de reclamaciones sobre tributos cedidos recibidas en el TEAR en el ejercicio 2005 ascendió a 205, número superior al de las presentadas en el ejercicio anterior (144) de las que el mayor volumen 134 (79 en 2004) correspondieron al ITP y AJD. Se despacharon 203 en el ejercicio, por lo que la pendencia a final de ejercicio, era de 18.

Los motivos más frecuentes de reclamación al igual que en el ejercicio anterior, fueron: la valoración, la falta de motivación en las tasaciones, la aplicación del tipo autonómico en las concesiones administrativas y la aplicación de la reducción por vivienda habitual.

Materias singulares de las reclamaciones lo han sido, entre otras, las siguientes: convenios urbanísticos, constitución de servidumbres para el futuro, ampliación y redistribución de préstamos hipotecarios, renunciaciones a la exención del IVA, presunción de ganancialidad o no de primas de seguros de vida, agrupación de fincas y declaración de obra nueva, etc.

Las causas más frecuentes de estimación por el TEAR han sido las siguientes: a) ausencia de motivación de las valoraciones, dado que en la CAR se realizan, por lo general, en una primera fase comprobaciones de valor sencillas sin motivar y posteriormente, si son objeto de nueva comprobación de valor, se motivan; b) incidencia IVA/ITP en los terrenos en curso de urbanización: en la actualidad se aplica una reciente sentencia del Tribunal Supremo que estima las iniciaciones cuando hay actividades físicas en el terreno.

3. El total de reclamaciones de tributos cedidos, recibidas en el TEAR, referidas a comprobaciones de valores fue 142 lo que representa el 69,3% sobre el total de las entradas en el mismo.

El número de desestimadas, relacionadas con la comprobación de valor, fue de 59 lo que supone un 44,7%, porcentaje inferior al del total de desestimados sobre el total de resueltos 47,3%.

Hay que tener en consideración el tratamiento específico que se ha producido en el TEAR relativo a las numerosas reclamaciones de ITP sobre convenios suscritos entre distintas sociedades y el Ayuntamiento de Logroño. Tal y como exige la Ley 58/03 General Tributaria (art. 212.1) se ha procedido a acumular las reclamaciones planteadas por el mismo interesado frente a la liquidación y a la sanción al resolverlas de forma acumulada; no obstante en el sistema informático figuran como dos reclamaciones distintas. Este hecho, ha provocado, que en los datos proporcionados por el TEAR aparezcan como desestimadas las reclamaciones interpuestas contra las liquidaciones y como “estimadas en todo” las relativas a las sanciones.

Tanto en vía de gestión como ante el TEAR y el Tribunal Superior de Justicia se mantienen altos porcentajes de estimación. No obstante la postura del TEAR confirmada por la Sala es clara en relación a aceptar, por lo general, la notificación de los valores individualizados practicadas por la CAR en caso de presentación de recurso o posteriores a una primera reclamación.

Todo ello unido a la agilidad del TEAR en las resoluciones conlleva a que se considere que la conflictividad por comprobación de valor sea reducida.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. La comprobación de los datos estadísticos, realizada sobre los estados que ofrece la aplicación informática, resultó de plena conformidad. Se ha añadido el dato de las autorizaciones censadas de máquinas o aparatos automáticos a 32-12-2005, que no se había remitido a la Inspección General al haberlo facilitado la funcionaria que lleva la gestión de Tasas sobre el Juego desglosado por tipos de máquinas.

2. La CAR tiene la atribución de la competencia normativa exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, con la única excepción de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, en virtud del artículo octavo, número uno del Estatuto de Autonomía.

Las dos disposiciones más importantes en esta materia en el año 2005 han sido, de una parte, la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2005 y de otra el Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja aprobado por Decreto 64/2005, de 4 de noviembre.

La Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2005 incorpora la actualización de los tipos de gravamen, general y sobre los diversos tipos de máquinas recreativas (para las de tipo B, las más corrientes, hubo un incremento del 4,6 %), incluyendo también los aplicables a los Casinos de Juego, mantiene un precepto sobre aspectos relativos al devengo de estos tributos y los plazos de ingreso y autoriza a la Consejería Hacienda y Empleo del Gobierno de La Rioja para que, mediante la utilización de normas de carácter reglamentario, apruebe los modelos de declaración, así como normas de gestión y liquidación. Del mismo modo se establece, entre otras, una previsión consistente en una reducción del 30 por 100 sobre el importe de la sanción pecuniaria propuesta si el imputado reconoce su responsabilidad con anterioridad al comienzo del plazo previsto para dictar la resolución.

El Decreto 64/2005, de 4 de noviembre que aprueba el nuevo Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja se preparó previamente por medio de la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Consejero de Hacienda y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el 21 de marzo de 2005, por la que se sometía a información pública, los textos del proyecto de Decreto, para aprobar el Reglamento de Máquinas de Juego.

Entre las principales modificaciones del nuevo reglamento destaca la reducción de trámites de los procedimientos relativos a las autorizaciones administrativas sobre máquinas de tipo "A", la simplificación de la homologación de modelos y la exención de comunicaciones de traslado, así como la adecuación del texto reglamentario en: la adaptación del régimen sancionador, la incorporación del silencio negativo en las autorizaciones de establecimientos de juego, la liberalización de la publicidad indirecta, la explotación lucrativa de videojuegos en locales públicos o el aforo y vigencia de los salones recreativos.

3. La aplicación informática permite saber con prontitud y facilidad qué empresas se han retrasado en algún fraccionamiento del pago de la tasa. A la fecha de la visita y con relación al ejercicio de 2005, de 7.380 miles de euros de importe total de la tasa en la CAR, quedaban sin haberse cobrado 7.136 euros, menos del uno por mil, correspondientes a dos máquinas de tipo B de una sola empresa, que, por otra parte, tiene depositado un aval más que suficiente para el cobro de la mencionada deuda.

4. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existe un casino autorizado que ha iniciado su actividad durante 2005 y ha presentado dos declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 322 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2005 en la Comunidad fueron 5, habiendo estado operativas todas ellas, siendo superior en una sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 13.975 (en miles), frente a 13.820 (miles) en 2004, y la recaudación supuso 5.631 en miles de euros frente a 5.564 miles de euros en 2004.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-05 en el conjunto de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 1.892 en 31-12-04 a 2.018 en fin de 2005, lo que supone un porcentaje del 6,7 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 8.074 por importe de 7.380 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 7.752 por importe de 6.612 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,2 por ciento en el número y del 11,6 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En los otros conceptos de la Tasa del Juego se produjeron 4 autorizaciones y sus correspondientes declaraciones de "Combinaciones aleatorias" por un importe conjunto de un millar de euros.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2005 no se interpusieron recursos en la Comunidad. Se comenzó el año con 6 recursos pendientes que seguían pendientes al finalizar 2005. En 2004 no se interpusieron ni resolvieron recursos por lo que los mencionados 6 recursos permanecieron pendientes todo el año.

5. El censo de empresas operadoras de máquinas recreativas, así como el de máquinas operativas, se nutre de la información que facilita el área administrativa de control, integrada en la propia Dirección General de Tributos (Servicio de Tributos Propios y Locales), que expide las correspondientes autorizaciones y practica las oportunas modificaciones (altas, bajas, traslados de máquinas, etc.).

La aplicación informática contiene información integrada a efectos administrativos y fiscales de empresas operadoras, registro de fabricantes, comercializadores, distribuidores, registro de máquinas y la actualización de los censos.

La Comunidad Autónoma no emite signos distintivos de las máquinas operativas por cuanto existe un Servicio de Control de juegos de azar, dependiente orgánicamente del Ministerio del Interior, pero funcionalmente, en virtud de convenio suscrito en 1994, de la DGT, cuya eficaz actuación inspectora hace innecesaria la emisión de aquellos evitando, al tiempo, molestias a los operadores.

El sistema adoptado por la DGT de cálculo a priori y comunicación de las autoliquidaciones trimestrales a las empresas operadoras permite un control total del impago de la tasa y un giro puntual de las certificaciones de descubierto correspondientes. Además, el artículo 22 del Reglamento de máquinas recreativas, aprobado por Decreto 41/2000, de 28 de julio, establece la obligatoriedad de prestar una fianza a las empresas relacionadas con el juego en la Comunidad y su afección a las responsabilidades administrativas y tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego, suponiendo por tanto la ejecución de dicha fianza un medio de control adicional del impago.

6. Las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 3 de diciembre de 1996) por la que se declara inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las relativas a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, se encuentran en la Comunidad de La Rioja completamente liquidadas sin que haya habido ninguna incidencia al respecto en el año 2005.

Las reclamaciones, que hubo en su momento, derivadas de la jurisprudencia sentada en las mencionadas sentencias fueron resueltas con anterioridad al 2005.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Por décimo año consecutivo la Comunidad Autónoma de La Rioja ha colaborado con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (ejercicio 2004) mediante el programa PADRE y la presentación telemática de las mismas.

Existe Convenio firmado con la AEAT, para la colaboración en la presentación telemática de declaraciones en nombre de terceros.

El servicio se realizó durante los meses de mayo y junio en tres locales distintos (dos en 2004): en el llamado Centro de Asistencia al Contribuyente de Logroño en colaboración con la AEAT, en las dependencias de la Dirección General de Tributos de la CAR y, por primera vez, en la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano de la localidad de Torrecilla en Cameros.

En el local del Centro de Asistencia al Contribuyente, sito en las nuevas dependencias de la Consejería de Vivienda, Educación y Cultura, la CAR contrató cuatro personas, que realizaron el curso de formación organizado por la Delegación Especial de la AEAT de La Rioja, para ocupar cuatro puestos en los turnos de tarde y sábados. El horario ininterrumpido de atención, organizado por el sistema de cita previa a través del teléfono de la AEAT, fue de lunes a viernes de 8 a 21 horas y sábados de 9 a 14 horas.

En las dependencias de la Dirección General de Tributos, al igual que en otros años, se instalaron dos puestos que fueron atendidos por dos funcionarios del Centro (Jefa de Sección y Ayudante Administrativo), en horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30, prestándose el servicio de presentación telemática a los contribuyentes que así lo solicitan previa cita concertada.

En la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de Torrecilla en Cameros, se instaló un puesto atendido por una funcionaria interina durante dos tardes a la semana, con posibilidad de ampliación en función de la demanda de citas. Si bien éste año la demanda de servicio no ha sido muy alta, en el Centro del Servicio de Asistencia al Ciudadano de Torrecilla en Cameros, es previsible que una vez iniciado se incremente en el próximo año.

Los dos funcionarios de la Dirección General de Tributos y la funcionaria interina del SAC de Torrecilla en Cameros, recibieron formación en los Cursos de la AEAT.

Por parte de la CAR se ha planteado que la convocatoria de selección del personal a contratar por la AEAT contemple expresamente la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan proceder a la contratación de personal del mismo proceso selectivo y de formación para las plazas previamente convocadas y contempladas expresamente en la convocatoria, así como que se valore como mérito el haber sido contratado en anteriores campañas por las Comunidades Autónomas.

En el Centro de Asistencia de Logroño, conjunto CAR-AEAT se han confeccionado un total de 11.853 declaraciones. De ellas, el personal de la CAR ha confeccionado 3.850 declaraciones, un 19,7% más que en el ejercicio anterior, de las cuales un 25% se han recuperado telemáticamente.

En las Dependencias de la Dirección General de Tributos de la CAR se confeccionaron mediante programa PADRE 457 declaraciones, de las cuales fueron presentadas telemáticamente por Internet un total de 387 declaraciones. Se ha observado, respecto de la campaña del IRPF ejercicio 2003, un incremento del 4,1% en las confeccionadas y de un 20,5% en las presentadas telemáticamente por Internet. Asimismo, confeccionaron con el programa PADRE un total de 70 declaraciones.

Respecto de los medios materiales se ha mantenido idéntico esquema que el año anterior. La Comunidad Autónoma ha puesto las extensiones para las conexiones telefónicas y la AEAT ha contratado tres extensiones para la transmisión de datos para incorporar los datos fiscales a la declaración, y posibilitar la presentación inmediata y/o confirmar borradores en el caso en que el contribuyente se presenta con el mismo y se está de acuerdo con su contenido.

El material necesario para el desarrollo de la campaña (mobiliario, equipos informáticos, sobres PADRE, etc.) ha sido aportado por la AEAT. Los gastos del Centro de Asistencia (suministro eléctrico y limpieza de las instalaciones) y los correspondientes a las cuatro personas contratadas han corrido a cargo de la CAR.

En relación con posibles nuevos servicios colaboradores, el Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria considera conveniente incrementar la participación de los Ayuntamientos. En 2005, se han abierto dos puntos de atención al ciudadano en las localidades de Haro y Cervera del Rio Alhama, y en Santo Domingo de la Calzada, se dispone de local multiconsejerías; se están realizando gestiones a efectos de la

participación de éstos centros en la próxima campaña. Por otro lado, está previsto que el Servicio de Atención al Ciudadano se implante en todas las cabeceras de Comarca.

No consta que se haya registrado incidencia alguna en la confección de las declaraciones ni en su presentación telemática. El problema que surgió inicialmente en el programa de Ayuda respecto a la novedosa deducción autónoma para el ejercicio 2004, por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales dirigidos a la introducción del uso de las nuevas tecnologías en el entorno doméstico, fue resuelto.

No se ha prestado servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio. La CAR ha planteado la posibilidad de realizar éstas liquidaciones como servicio al ciudadano en la propia plataforma de Renta en campañas futuras a realizar.

La CAR elaboró un folleto informativo de la Campaña de Renta y Patrimonio 2004, conteniendo las deducciones autonómicas establecidas para 2004 por la CAR.

Cabe destacar el avance que supone la utilización de la Intranet de la AEAT, medio que permite no solo la presentación telemática instantánea de las declaraciones confeccionadas, sino que además hace posible capturar previamente los datos de las imputaciones fiscales de los contribuyentes que así lo soliciten para su incorporación directa al programa PADRE y, por tanto, a la declaración que se realiza. No obstante en la Campaña 2004 la CAR no ha utilizado el sistema intranet por carecer de línea por falta de "frame relay". En 2006, se tiene instalada y se ha solicitado código de acceso para los dos puestos de la DGT.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, asumió, con efectos de 1 de enero de 2002, mediante el Real Decreto 1.473/2001, de 27 de diciembre, las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, condición necesaria para poder asumir la cesión, entre otros, del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

En relación con éste último la CAR ha elaborado un Informe en el que se ponen de manifiesto cuestiones relativas a la insuficiencia de la recaudación para satisfacer el coste de los servicios sanitarios, y, diversos documentos en 2004 y 2005 en los que se manifiestan determinados aspectos que motivan, un descenso en 2002 del 17,3% de la recaudación del Impuesto de Matriculación, así como una recaudación en 2004,

inferior a la de 1999, año base, exponiendo, en consecuencia, la necesidad de proceder a una estimación del rendimiento estructural.

En todo caso hay que señalar que la CAR no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo.

Se dispone de acceso a una base de datos que permite consultar las matriculaciones conteniendo información sobre las autoliquidaciones realizadas, recuperadas por el sistema AS400 de la CAR a partir de los CD's que se reciben de la AEAT.

En relación con las exenciones de vehículos adquiridos para uso exclusivo de minusválidos, la AEAT ha desarrollado actuaciones en el marco de un Plan específico. Se ha emitido una resolución del TEAR de La Rioja confirmando una primera liquidación practicada.

Por parte de la Consejería de Hacienda y Empleo de la CAR se ha remitido escrito al MEH en relación al renting.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo.

Se ha realizado por la CAR, en el marco del Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria, la solicitud de remisión por la AEAT de la información referida al Modelo 569 de declaración liquidación y la relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2004. Igualmente se ha solicitado en ese Consejo, la información de la recaudación en La Rioja en 2004 y 2005 del IVMDH. En ambos casos, no se ha tenido constancia de que la DGT haya recibido la información aludida.

La base de datos disponible, creada desde el sistema AS400 de la CAR a partir de CD's que se reciben de la AEAT, permite la consulta por contribuyentes y expedientes de los datos de autoliquidaciones por Hidrocarburos.

A fecha de la Visita, 28 de abril de 2006, se ha tenido conocimiento de que los datos proporcionados, de enero a febrero de 2005, se referían a los períodos de 3T 2003, 3T 2004 y 4T 2004, y fechas de ingresos: octubre 2003, octubre 2004, julio 2004 y enero 2005.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos del estado informativo relativo a las valoraciones proceden de áreas distintas y los suministran distintas personas. Han intervenido en la aportación de datos para la elaboración del estado referido cuatro funcionarias, una del área de bienes urbanos, otra de la de bienes rústicos, otra de Inspección para el resto de los bienes y otra para transcribir y refundir los datos remitidos por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. El estado ha sido rectificado en relación al: número de valoraciones de bienes urbanos en unidades facultativas e inspectoras, número de valoraciones y valores declarado y comprobado de bienes no inmuebles porque el estado rendido no había considerado las valoraciones hechas como consecuencia de recursos, y número de recursos porque los de los bienes no inmuebles se habían contado como actuaciones como consecuencia de resoluciones de Tribunales Económico-Administrativos en todos los casos y solo en un caso lo era y en los otros tres eran recursos de reposición. En relación con el área de bienes urbanos, no pudo obtenerse una explicación clarificadora de los cómputos presentados, que aunque se hacen sobre datos estadísticos proporcionados por la aplicación informática, presentan dos inconvenientes: de una parte no todos los expedientes despachados en el área de bienes urbanos se graban, 2115 expedientes se habían contabilizado pero no grabado, en estas circunstancias están los expedientes cuyo valor comprobado resulta conforme al declarado, por otra parte, los cómputos de la aplicación no cuadran entre sí ya que según se solicite la información en unos casos computa una valoración de expediente dos veces, si ha pasado sucesivamente por dos técnicos distintos, y, en otras opciones solamente computa un despacho por expediente. También se producen desfases cuando dentro de un mismo año se produce sobre un mismo expediente de gestión dos valoraciones una por iniciativa de la unidad orgánica de gestión, Servicios de Transmisiones, Sucesiones o Inspección, y otra a consecuencia de un recurso o reclamación. A pesar de estos inconvenientes en el área de bienes rústicos se tienen controlados y contabilizados estos desfases expediente por expediente, no sucede lo mismo en el área de bienes urbanos en la que los cálculos y datos presentados son fiables como aproximación a los datos reales.

Los datos de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario los han suministrado las propias Oficinas y en la CAR se han refundido e incluido en el estado informativo. Ante el notable incremento producido en el número de valoraciones y en las cuantías de los valores declarados y comprobados se solicitó que se inquirese a las mencionadas Oficinas y se informó que en el año 2005 se habían incluido en los cómputos por primera vez los datos de las Oficinas de Arnedo y Nájera, ya que en

años anteriores no disponían del desglose en bienes urbanos, rústicos y otros, y que en 2005 seguía sin incorporarse a los cómputos la Oficina de Cervera del Río Alhama por idéntica razón. No obstante, como a pesar de ello el número de valoraciones y la cuantía de valores declarados y comprobados resultaba muy alta comparada con la demarcación de Logroño capital, se inquirió por el motivo y se obtuvo la respuesta de que gran parte de estos bienes no inmuebles valorados eran derechos de plantación de viñas, ya que hay un cupo de viñedos establecido administrativamente y al arrancarse viñas en una finca se puede vender el derecho a plantarlas en una determinada situación jurídica favorable en otra, al parecer en Logroño estos derechos se computan como bienes rústicos. Otro motivo de que aparezcan valoraciones de bienes no urbanos son las incorrectas valoraciones de hipotecas por parte de los sujetos pasivos.

2. Movimiento de expedientes de valoración (cuadros nºs 81 y 82).

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2004	16.961	7.870	7.615	17.216
	2005	17.216	6.729	7.949	15.996
	Facultativas	17.191	6.673	7.872	15.992
	Inspectoras	25	56	77	4
	Variación %	1,5	-14,5	4,4	-7,1

En la tramitación de los expedientes de valoración en las Unidades facultativas se consideran dignas de comentarse dos circunstancias: por una parte, el cuantioso pendiente, que supera los despachos de dos años según la tasa de despachos de 2005, y, por otra, que los despachos han superado a las entradas, pues han supuesto un 18 % más que éstas, con lo que se ha reducido el pendiente del comienzo al final del año en 1.199 expedientes. El porcentaje de actividad ha sido del 33,0 %, los pendientes a fin de año alcanzaban el 93 % de los que había a comienzo de año y el índice de demora quedaba en 24,4 meses. En 2004 estos mismos ratios tuvieron unos cómputos del 30,2 % el porcentaje de actividad, del 101,6 %, los pendientes finales sobre los iniciales y de 27,7 meses el índice de demora. La actividad de las unidades inspectoras como valoradoras es mucho menor y las tareas se llevan al día quedando un pendiente a fin de 2005 de 4 valoraciones que representan 0,6 meses de índice de demora.

3. En las 9.349 valoraciones urbanas realizadas (cuadro nº 84), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 209.323 miles de euros, un 26,5 % (35,4 % en 2004).

Las valoraciones de bienes rústicos (14.765 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento del 80,7 % sobre el valor declarado (83,1 % en 2004), que supone un importe de 42.815 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 41.390 miles de euros, un 23,2 % sobre el valor declarado (12,4 % en 2004). Los datos son mucho más elevados que el año anterior por las razones que se han referido en el punto anterior al apuntarse la falta de homogeneidad de la información, entre 2004 y 2005, y en 2005, entre la Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

4. En rústica los dos Ingenieros Técnicos Agrícolas de la DGT consultan informáticamente planos y fotografías aéreas, el registro de viñedos en tiempo real y la información alfanumérica proporcionada por el Catastro en cinta procesada por la empresa informática (por tanto la disposición previa de la información implica un año de demora) y, en caso de no obtenerse información suficiente, practican visitas “in situ”. No obstante, se han superado las dificultades para el proceso valorador derivadas de la antigüedad de las fotos aéreas disponibles y de la lentitud de acceso vía módem a los datos facilitados por el Catastro, mediante la actualización de la cartografía informatizada y la incorporación de la información del Catastro a la base de datos de la Comunidad. Desde agosto de 2004 se dispone de un vuelo fotográfico actualizado encargado por la CAR.

En Urbana el total de 4.654 expedientes valorados, eran 3.559 de TP y de estos últimos en 2.115 se realizó el “procedimiento abreviado de valoración” consistente en la revisión por los Técnicos de expedientes en los que se estima aceptable el valor declarado en condiciones normales de mercado.

Todos los expedientes que entran en la Oficina Gestora de Logroño se remiten a los Técnicos de Valoración. No ocurre así con las Oficinas Liquidadoras, a las que se les remitió criterios y tablas en febrero de 2004 para realizar las valoraciones.

Todas las Oficinas Liquidadoras conocen que no tienen facultad para motivar las valoraciones y en los casos en los que se considera pertinente la motivación envían a valorar a la Sección de Valoración correspondiente.

La mayoría de las valoraciones se realizan en las Oficinas Liquidadoras, remitiéndose a las Secciones de Valoración de la DGT, los expedientes dudosos o alegaciones y/o recursos contra los mismos. Utilizan las tablas de valoración de rústica y de urbana (renovadas éstas últimas en 2004), con la excepción de Arnedo (con frecuencia se remite a la DGT), Cervera del Río Alhama (criterios del Registrador) y Haro (el doble del valor catastral o valor del mercado).

No existe un control sistemático que permita comprobar que las Oficinas Liquidadoras se ajustan a los criterios de valoración establecidos.

Los Técnicos de urbana han distribuido zonalmente sus competencias si bien todos ellos actúan en el ámbito de la capital. También en este caso la valoración con carácter general es individualizada, es decir, sin aplicar baremos o coeficientes respecto de valores catastrales, buscando la obtención de valores de mercado y no motivada suficientemente (sólo se motivan las valoraciones impugnadas). Los valoradores de urbana efectúan una selección objetiva previa de los bienes que consideran deben someterse a comprobación de valores. Las Oficinas Liquidadoras también practican valoraciones respecto a los bienes urbanos, según los criterios remitidos por la Sección de Valoraciones, que incluyen valores según zonas y tipos de construcción, áreas económicas homogéneas y tipología.

Se dispone de conexión informática con los datos disponibles por el Catastro (identificación, valor del suelo y construcción), así como con los datos, mas reducidos, del Padrón facilitados a través de la empresa informática.

Por lo general solo son objeto de motivación los expedientes que han sido objeto de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa.

5. La Dirección General de Tributos ha establecido la información previa de valores prevista en los artículos 34 n) y 90.1 de la Ley General Tributaria.

Para la práctica de dichas valoraciones se exige la cumplimentación de un formulario específico, en el que consta la documentación que debe aportarse (fotocopia de la escritura, fotocopia del último recibo de la contribución y en locales plano de situación) y los datos esenciales que permitan la valoración del bien (situación de la finca, características, etc.) además de los del solicitante, contribuyente y transmitente junto con el sello de la Notaría.

El resguardo para el contribuyente del documento, en el que se realiza la prevaloración prescinde de los membretes de la Comunidad y de la firma del técnico.

De este modo aparentan carácter no oficial, sin que por este motivo lo pierdan. El hecho de que todas las prevaloraciones sean individuales, complica su elaboración.

Las valoraciones previas se mantienen, con los signos identificativos, en la copia que se quedan en la Oficina Técnica, haciendo hincapié en la identificación del bien. La puesta en práctica de un sistema de este tipo difícilmente se compagina con un sistema general de valoraciones individualizadas por lo que es una razón más para establecer un primer escalón de valoraciones por módulos, que podría ser conocido por el contribuyente, si bien dejando a salvo siempre la potestad de la Administración Tributaria de comprobar el valor, y realizar tasaciones en aquellos casos en que lo considere preciso.

Las solicitudes de información sobre valores de bienes inmuebles con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (artículo 9º de la Ley General Tributaria) han sido 143, todas ellas han sido despachadas.

La utilización de éste sistema se limita a los bienes urbanos. El grado de utilización ha de considerarse escaso en proporción al total de valoraciones de bienes urbanos realizados (9.349).

Su evolución en el tiempo, se mantiene similar, habiendo descendido ligeramente en 2005: 90 en 2001, 174 en 2002, 178 en 2003 y 144 en 2004.

No se ha establecido tasa alguna.

No existe un registro informático de estas valoraciones y es el contribuyente, quién debe aportarlas si las quiere hacer valer. En rústica no se tiene constancia de que se hayan solicitado prevaloraciones en 2004. No se dispone de un sistema de seguimiento de la misma utilizable en caso de posterior valoración, durante tres meses, prevista en la nueva Ley General Tributaria, en la práctica llega a darse validez hasta seis meses.

6. No consta la realización de Acuerdos previos de valoración (artículo 91 de la Ley General Tributaria), ni estos han sido objeto de regulación.

7. El número de recursos, contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras (cuadro nº 83) pendientes a finales de año ha disminuido pasando de 191 en 2004 a 172 en 2005. De los 252 presentados se han despachado 271, con lo que el índice de demora ha descendido a 7,6 meses cifra bastante inferior a la de 14,3 meses en 2004, no obstante sigue siendo elevado.

Los informes de valoración realizados, lo han sido a solicitud de la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria (responsable de la coordinación de recursos y reclamaciones económico-administrativo) pero también a solicitud de Oficinas Liquidadoras (en éstas últimas, en rústica 7 de TP y 3 de SD, y, en urbana 86 de TP y 4 de SD). No obstante, se incluyen aquí los informes realizados con motivo de la formulación de alegaciones en el trámite de audiencia previa.

8. El cuadro nº 86 refleja las valoraciones, entradas y despachadas, consecuencia de la ejecución de resoluciones del TEAR y sentencias de la Sala de lo Contencioso del TSJ de La Rioja. Como consecuencia de la anulación de valoraciones por el TEAR, han entrado 27 valoraciones (38 en 2004), y se han despachado 28 quedando pendientes 27, cifra similar a la pendencia a fin del ejercicio anterior (28), situándose el índice de demora en 11,6 meses (9,8 meses en 2003).

La conflictividad en la reclamación contra valoraciones se mantiene, siendo previsible que, a medio y largo plazo, mejore si se utiliza el sistema de prevaloración con valores mínimos de referencia y, en consecuencia, una mayor dedicación de los Técnicos a la realización de motivaciones técnicas suficientes.

Las reclamaciones económico administrativas, que se presentan en la DGT para su remisión al TEAR, no llegan a los Técnicos de Valoración. Sería deseable que se les hicieran llegar, para decidir la posible rectificación ó informe a incorporar.

No ha sido posible obtener datos exactos sobre el porcentaje de recursos de reposición despachados estimados o desestimados por la Sección de Régimen Jurídico Tributario, ya que parte de ellos pueden ser estimados parcialmente y no se confeccionan estadísticas que reflejen estos datos.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

1. La comprobación de los datos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión inspectora fue realizada de plena conformidad.

2. Los cuadros nº^{os} 88 a 111 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. Durante el año 2005 el Servicio de Inspección y Valoración de la Comunidad instruyó un total de 148 actas por un total de 2.065 miles de euros, lo que supone una disminución en número de 24 actas y una disminución en importe de 955 miles de euros respecto a 2004 (172 actas por un importe total de 3.020 miles de euros).

Del total de actas incoadas por la Comunidad, fueron de conformidad 95 por un importe de 829 miles de euros y 53 de disconformidad cuyo importe ascendió a 1.236 miles de euros.

No se han incoado actas por expedientes del Impuesto sobre el Patrimonio ni por expedientes de la Tasa de Juego. Las actas han recaído en el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en un 86,5% en el número y en un 91,9% en el importe, y en el concepto de Sucesiones y Donaciones en un 13,5% en el número y en un 8,1% en el importe. No se han incoado actas con acuerdo; las actas han sido o bien de conformidad, en un 64,2% en el número y en un 40% en el importe, y o bien de disconformidad, en un 35,8% en el número y en un 59,9% en el importe.

Del 2004 al 2005 las actas han disminuido en un 14,0% en el número y en un 31,6% en el importe, aunque en el concepto minoritario de Sucesiones se han producido en 2005 incrementos en importe y número actas.

Las actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado (cuadro nº 90) fueron 30 y todas de conformidad pero por tan sólo un millar de euros en total; en el 2004, aparte de 25 actas de “Comprobado y conforme”, fueron de conformidad 16 por 7 miles de euros.

3. Como se expone en los cuadros nºs 97 y 98, el número de actas liquidadas o resueltas en 2005, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado, ascendió a un total de 178, habiendo sido resueltas 176.

Se ha liquidado en el año el 98,9 por ciento del número de actas que en el año se ha instruido por lo que se puede considerar que los trabajos se llevan al día. Las actas pendientes de liquidar al finalizar el año son 33, dos más que las que había cuando comenzó el año y representan lo que la Oficina Gestora despacha en 2,3 meses a la tasa de despachos mantenida durante 2005. El porcentaje de actividad ha sido del 84,2%. En 2005 con respecto a 2004 ha habido menos actas instruidas, un 17,2%, y menos actas liquidadas, un -9,3%.

No ha habido actas prescritas ni anuladas, todas se han confirmado.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores 1, Subinspectores 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 2,3

Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 2,5 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2005 (cuadro nº 89) fue de 64,3 por un importe de 898 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (68,8 en 2004) y en el importe de dicho año 2004 (1.208 miles de euros).

El importe medio por acta instruida por el Servicio de Inspección de la CAR fue en 2005 de 14 miles de euros (cuadro nº 91), lo que supone respecto al año anterior (18 miles de euros) una disminución del 22%. La deuda tributaria de las actas de inspección instruidas equivalió a un 1,4% del total de los ingresos aplicados por tributos cedidos en el año 2005, porcentaje bastante inferior al de 2,3% año 2004, pero superior al 0,9% del 2003.

5. El Plan de Inspección para el ejercicio 2005, se ha elaborado tomando como referencia la estructura del Plan de Control Tributario elaborado por la AEAT. Contiene líneas de actuación y criterios estratégicos. Se estructura en: directrices generales, planes parciales de control de cada una de las áreas y la colaboración con la AEAT. Para cada tributo se señalan las áreas de riesgo de atención prioritarias.

6. Los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados utilizados el año anterior.

7. Las diligencias de colaboración remitidas por los órganos inspectores de la Comunidad a la Administración del Estado para actuaciones dentro de la Rioja (art. 67.3 del RGIT) han sido dos consistentes en la remisión de copias de protocolos notariales. En el 2004 figuró una diligencia del tipo últimamente mencionado pero figuraron también 35 de las contempladas en el art. 67.2 del RGIT, remitidas por la inspección del Estado a la Comunidad como consecuencia de haber apreciado hechos o circunstancias con trascendencia tributaria para ésta.

8. El número de los recursos interpuestos (cuadros nºs.100 a 105) ha aumentado considerablemente en 2005 al pasar de 3 a 19, buena parte de éste aumento se debe a los 15 entrados en el concepto de Sucesiones, en el que en 2004 entró solamente uno, el resto de los recursos tanto en 2004, como en 2005, correspondió a recursos por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. No había recursos pendientes a comienzo de 2005 y quedaban pendientes a 31 de diciembre de 2005, 7 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, en relación con expedientes sancionadores incoados con motivo de una herencia concreta; todos ellos han sido

resueltos, el 19 de enero de 2006, desestimando el recurso de reposición y suspendiendo la ejecución de la sanción hasta que sea firme en vía administrativa.

La mayor parte de los recursos de reposición y posteriores reclamaciones económico-administrativas, contra liquidaciones derivadas de actas de disconformidad, suscritas a principio de 2005 y contra las acuerdos de sanción respectivos, lo han sido con motivo de la escrituración de convenios urbanísticos con el Ayuntamiento de Logroño calificados por el TEAR de La Rioja como “contratos de permuta” sujetos al ITP. Todos ellos han sido desestimados por la DGT y en las posteriores reclamaciones económico administrativas las resoluciones han desestimado las liquidaciones y anulado las sanciones.

9. Los expedientes sancionadores tanto instruidos como liquidados, han experimentado un incremento considerable en el 2005, pues el número de los instruidos ha pasado de 54 en 2004 a 161 en 2005, y su importe de 33 a 439 miles de euros, los datos de los liquidados han sido casi iguales al de los instruidos en los dos ejercicios considerados. La parte principal de tal incremento se ha producido en el concepto sobre Transmisiones Patrimoniales pues su número ha pasado de 34 a 137 y su importe de 15 a 378 en miles de euros.

De acuerdo con la información obtenida los expedientes de inspección y los sancionadores han concluido dentro de los plazos previstos por el artículo 29 de la Ley 1/1998. El sistema de seguimiento de las actuaciones para cada expediente se lleva personalmente por el inspector actuario, ya que el actual sistema informático no permite su seguimiento como sería deseable.

La imposición de sanciones tributarias se realiza mediante expediente distinto e independiente del instruido para la inspección.

2.4.1. Contabilidad.

1. La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, centro directivo de la Consejería de Hacienda y Empleo. No se ha producido, durante 2005, ninguna modificación respecto al Servicio de Contabilidad dependiente de la Intervención General, ni ninguna innovación destacable en el sistema informático de ingresos, ni en la organización de las tareas contables, siendo su funcionamiento el mismo al descrito en el informe del año anterior.

2. Los datos para elaborar los estados informativos de la recaudación general por los tributos cedidos proceden del documento estadístico editado por el sistema informático de información contable (SICAP) denominado “Balance económico de sumas y saldos a 31-12-05 resumen por partidas presupuestarias” tanto del ejercicio corriente como de resultas. Por otro lado, se ha rendido en plazo la Cuenta de gestión de tributos cedidos relativa a 2005, cuyas cifras se corresponden adecuadamente con el documento anterior.

Durante la Visita se ha obtenido copia de la Cuenta de gestión de los tributos cedidos, remitida a la Intervención General de la Administración del Estado, con oficio del 4 de abril de 2005. En paralelo a los exámenes efectuados, la Sección de Gestión Contable de Ingresos ha elaborado los estados informativos actualizados de “Resumen general de la contabilidad de rentas públicas” y de “Recaudación de los tributos cedidos por el Estado en el año 2004” habiendo comprobado que cuadran los mismos. Se comprobó de conformidad el estado informativo proporcionado a la Inspección General, actualizado a la fecha de rendición de la Cuenta de tributos cedidos.

En el ejemplar obtenido, remitido a la Intervención General de la Administración del Estado, con escrito de fecha veinte de abril de 2006, no consta la firma del Interventor General ni del Consejero de Hacienda y Empleo (si figuran las mismas en el oficio de remisión).

En el mencionado balance están ya descontadas las devoluciones pero no lo están los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas Liquidadoras ni los costes del Convenio de recaudación suscrito con la AEAT que se tratan correctamente como gastos.

Durante la Visita se instó a los funcionarios encargados de la DGT y de la Intervención a que el contenido del Anexo III Beneficios Fiscales sea ajustado en consonancia con lo indicado en el epígrafe 4.2.1. de éste Informe.

3. Dentro del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la Dirección General de Tributos existe una Sección de Control de Ingresos, entre cuyas labores se encuentra la de una permanente depuración o esclarecimiento de los ingresos pendientes de aplicación en la Cuenta general de la Comunidad Autónoma, distribuidos según el titular o el concepto de la cuenta de procedencia y por claves de valor o aproximaciones al concepto deudor. El Servicio de Contabilidad tiene establecido como criterio aplicar los ingresos al ejercicio en que son identificados y como fecha de cierre del ejercicio contable fines de enero o principios de febrero, por lo que no consigna cantidades pendientes de aplicar a Presupuesto.

2.4.2. Fiscalización.

1. Únicamente se someten a fiscalización previa y exhaustiva las devoluciones de ingresos indebidos y anulaciones por insolvencia y prescripción.

Estas tareas están asumidas por la Sección de Control de Gastos de Personal e Ingresos, dependiente del Servicio de Fiscalización y Control Económico de la Intervención General, y se llevan a cabo de forma sistemática, para las actuaciones señaladas, por un Jefe de Negociado, supervisado por la Jefe de Sección.

La devolución de ingresos indebidos puede ser de oficio o a instancia del interesado. La Sección competente constata la veracidad del ingreso y si se hace un informe de fiscalización sin reparos, reconoce el derecho a la devolución. No se devuelven intereses de demora de oficio, como norma general. Finalmente el expediente de devolución pasa a Contabilidad y Tesorería para la toma de razón y devolución efectiva subsiguiente.

2. Corresponde a la Intervención General de la CAR la realización de controles financieros a posteriori. A la fecha de la Visita se había elaborado un Informe Provisional y formuladas las alegaciones, en relación con las actuaciones de la Unión Temporal de Empresas para la recaudación ejecutiva de deudas.

El Tribunal de Cuentas del Estado realiza, asimismo controles sobre los órganos de la Comunidad, todos los años.

3. Durante la Visita no se ha tenido conocimiento de ninguna actuación de fiscalización realizada por empresas, sobre los servicios de la CAR competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Los datos relativos a la gestión recaudatoria han sido corregidos a instancias de la CAR pues cuando remitió los estados informativos no había podido cerrar la contabilidad del ejercicio de 2005 quedando entonces partidas por contabilizar en todos los conceptos de tributos cedidos por un montante global de unos 10,3 millones de euros que en el presente informe, con la contabilidad de 2005 ya cerrada, se incluyen.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 112 y 113.

Comunidad Autónoma de La Rioja			
Gestión recaudatoria global (en miles de euros)			
	2004	2005	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	6.416	7.610	18,6
Rectificaciones	3	1	-66,7
Derechos pendientes de cobro líquidos	6.419	7.611	18,6
Derechos contraídos	140.168	160.244	14,3
Derechos anulados	3.782	3.555	-6,0
Derechos líquidos	142.805	164.300	15,1
Derechos cancelados	135.195	156.527	15,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	7.610	7.773	2,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 (cuadro nº 113) suponen un total de 7.773 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2005, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 suponen una proporción del 4,9 % en la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2005 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento de 163 miles de euros (2,1 % de incremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 95,2 %.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), representa un 2,1 %.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,03 % del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La Comunidad Autónoma de La Rioja tiene suscrito un Convenio con la Caja de Ahorros de La Rioja para prestar el Servicio de Caja de la DGT y la actuación como entidad colaboradora en la recaudación.

Las liquidaciones notificadas, y también las autoliquidaciones de ITP y AJD e ISD desde la entrada en vigor de los Reales Decretos 206 y 207/2002, de 22 de febrero, pueden ingresarse tanto en Entidad Colaboradora como en la Caja de la DGT. Las autoliquidaciones de la Tasa de Juego se ingresan exclusivamente en dicha Caja.

En las Oficinas Liquidadoras el sistema de ingreso de los tributos ha variado sustancialmente dado que a partir de abril de 2004, todos los ingresos realizados por los contribuyentes por autoliquidaciones y liquidaciones complementarias se efectúan exclusivamente en las cuentas restringidas que cada Oficina Liquidadora tiene asignadas al efecto y además dicho ingreso se ha de realizar directa y exclusivamente por los contribuyentes (o por sus gestores).

Mensualmente, el importe total recaudado en dichas cuentas restringidas se vuelca a la cuenta general de tributos cedidos de la CAR.

Habitualmente las propias Notarías están en conexión directa con las Oficinas Liquidadoras y se encargan de tramitar el pago y la presentación de los impuestos devengados en las escrituras que se protocolizan.

Las Oficinas Liquidadoras permiten que el ingreso en la cuenta restringida se efectúe: en efectivo, mediante transferencia bancaria o mediante cheque. La forma de justificación de dicho ingreso suele ser mediante validación mecánica de la autoliquidación, mediante sello en la autoliquidación junto con recibo del importe ingresado para los casos en que la entidad financiera no valida automáticamente la autoliquidación o mediante recibo de la transferencia cuando el ingreso se efectúe así.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de La Rioja se sitúa en 6.176 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo superior en un 6,5% a la registrada en el ejercicio anterior (5.800 miles de euros).

Las notificaciones en voluntaria de las liquidaciones de tributos cedidos están encomendadas a una Unión Temporal de Empresas concesionaria del servicio de recaudación en ejecutiva. La empresa concesionaria introduce en la aplicación informática de la Dirección General de Tributos la fecha de notificación. El proceso de notificación realizado por la misma se valora positivamente por la responsable del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación.

El resto de notificaciones es gestionado por los distintos servicios de la propia DGT, a través de Correos y mediante certificado con acuse de recibo. No se han apreciado anomalías ni demoras importantes en dicha gestión.

3. Los reembolsos por los costes de garantías y avales han tenido muy poca importancia cuantitativa en 2005, ya que solo han entrado dos solicitudes por un importe aproximado de mil euros que se han resuelto en el año sin que se hayan registrado solicitudes pendientes ni al comienzo ni al término del año. El ejercicio anterior la actividad registrada de éste tipo de expedientes fue algo mayor ya que entraron 4 y se resolvieron 7 por un importe aproximado de mil euros sin que quedaran pendientes al término de 2004.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Se ha ajustado el número de providencias de apremio emitidas por el impuesto sobre el Patrimonio en la Oficina Gestora, que ha pasado de 23 a 21, pues por error en el recuento hecho sobre documentos estadísticos de la aplicación informática se habían contado providencias de apremio emitidas para cobrar recargos o intereses de demora de unas deudas cuyo importe principal ya estaba pagado.

2. Durante 2005 se han realizado 12 cargos de providencias de apremio, uno en cada mes del año excepto en los meses de mayo, en el que se han hecho dos cargos y en el de septiembre en el que no se ha hecho ninguno. El último cargo del año se realizó el 12 de diciembre con deudas con fecha de vencimiento anterior al 31 de octubre.

Para la sustanciación de la baja de una providencia de apremio la empresa que asume la gestión recaudatoria en ejecutiva instruye un expediente que es examinado por la Jefa del Servicio de Coordinación de Ingresos (en funciones) que, en su caso, pasa el expediente a la Directora de Tributos, que si está conforme a su vez lo remite a Fiscalización, y en caso de conformidad se remite a Contabilidad para su registro en cuentas.

Las providencias de apremio anuladas representaron el 14 por ciento en el número y el 21 por ciento en el importe de las expedidas. En el concepto de Patrimonio aportó el 2 por ciento del número de las providencias expedidas en la CAR por un importe no significativo pero no tuvo providencias anuladas. El concepto de Sucesiones y Donaciones aportó en número e importe un 17 y un 46 por ciento de las providencias expedidas y un 29 y un 41 por ciento de las anuladas respectivamente, que representaron una cuarta y una quinta parte, aproximadamente, de las providencias expedidas por este concepto. El concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados fue el mayoritario en el número de providencias expedidas con un 52 por ciento del total, en el importe alcanzó un 42 por ciento, las providencias anuladas llegaron al 67 por ciento en número y al 57 por ciento en importe; el porcentaje de providencias anuladas en este concepto sobre las expedidas en el propio concepto fue del 18 por ciento en el número y del 29 por ciento en el importe. El concepto de Juego tuvo pocas anulaciones pues si las providencias expedidas representaron el 29 por ciento del número y el 12 por ciento del importe del total de la CAR, las providencias anuladas solo alcanzaron el 4 por ciento del número y el 2 por ciento del importe y fueron sobre las expedidas en el propio concepto de Juego un 2 por ciento en número y un 3 por ciento en el importe.

La mayor parte de la gestión de providencias de apremio correspondió a la Oficina Gestora pues las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario sólo expidieron el 2,1 por ciento en número y el 1,6 por ciento en el importe y sólo anularon el 7,6 por ciento en el número y el 3,5 por ciento en el importe del total de la CAR, por lo que las anuladas alcanzaron el 50 por ciento en número y el 45,5 por ciento en el importe de las expedidas.

3. La Comunidad Autónoma de La Rioja tiene Convenio suscrito con la AEAT (de 24 de junio de 1999) para la recaudación ejecutiva fuera de la Comunidad de deudas por importe superior a 60 € y un contrato de servicios con una Unión Temporal de Empresas constituida por Gestión Tributaria Territorial (GTT), Consultores de las Administraciones Públicas (CAP) e INDRA, para la recaudación ejecutiva de deudas en el ámbito de la propia Comunidad, suscrito éste último para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003, prorrogable por dos años más que, efectivamente ha sido prorrogado por dicho período de tiempo; el contrato abarca, entre otros, los conceptos de tributos cedidos por el Estado a la CAR (ITP y AJD, ISD, IP, TFJ) y los que en el futuro se puedan ceder o transferir a la misma.

El seguimiento y control de las actuaciones desarrolladas por la referida UTE corresponde al Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la DGT.

No se han producido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en 2005.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 125 a 230):

Comunidad Autónoma de La Rioja							
Gestión de recaudación ejecutiva 2005							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	1.431	1.098	1.069	1.460	42,3	102,0	16,4
Convenio con la AEAT	0	0	0	0	-	-	-
Total	1.431	1.098	1.069	1.460	42,3	102,0	16,4
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	1.004	832	768	1.068	41,8	106,4	16,7
Convenio con la AEAT	0	0	0	0	-	-	-
Total	1.004	832	768	1.068	41,8	106,4	16,7

La aplicación informática ofrece los datos totales, sin diferenciar el Organismo o Ente al que son remitidas las deudas en ejecutiva para su gestión recaudatoria (AEAT o UTE concesionaria del servicio), por lo que no se ofrecen datos diferenciados de la AEAT y los que se aportan en los cuadros hacen referencia a los totales. Los cargos que expide la aplicación informática de deudas en ejecutiva enviadas a la AEAT no separa las que corresponden a tributos cedidos de otros conceptos e incluye en los importes tanto el principal como el recargo de apremio, por lo que al no tratarse de datos asimilables a los totales no pueden deducirse de los mismos.

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.068 providencias por importe de 1.460 miles de euros. Ha crecido en un 6,4 % el pendiente inicial en número y un 2,0 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 16,7 meses en número (15,4 en 2004) y 16,4 meses en importe (23,0 en 2004).

- El cargo bruto del año ha sido de 872 providencias, por importe 1.215 miles de euros, con un incremento del 9,4 % en número y una disminución del 35,6 % en el importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 40 (61 en 2004) por importe de 117 miles de euros (818 miles de euros en 2004), con una significación de sólo el 2,1 % en número pero de un más relevante 4,4 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 768 certificaciones (809 en 2004), por un importe de 1.069 miles de euros (749 miles de euros en 2004). Estas datas han significado el 41,8 % en número y el 42,3 % en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 685 certificaciones (714 en 2004), con un importe de 1.010 miles de euros (734 miles de euros en 2004). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 37,3 % en número de certificaciones, si bien este porcentaje se eleva al 39,9 % si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (12 deudas por 10 miles de euros, 6 y menos de 0,5 respectivamente en 2004) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (55 deudas por importe de 44 miles de euros, 55 y 15 respectivamente en 2004), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

5. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT se refiere a los deudores domiciliados fuera de la Comunidad.

La información facilitada por la AEAT para la justificación de datos por incobrables consiste generalmente en la simple comunicación de un certificado de fallido y no permite, salvo excepciones, asegurar el pleno cumplimiento de los trámites y requisitos necesarios para ello. Se remite generalmente un certificado de fallido, pero sin aportar la documentación pertinente que revele las gestiones realizadas.

Se remite centralizadamente por parte de la AEAT y mediante un disquete un fichero conteniendo el resumen mensual de la gestión recaudatoria realizada por cuenta de la Comunidad. Este disquete se procesa y genera un informe en papel que, tras comprobación y grabación manual realizada en el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación, se integra los resultados recaudatorios en la contabilidad oficial de la CAR. Simultáneamente se remiten centralizadamente los fondos, y dicha centralización permite compensar los créditos recaudados con deudas por devoluciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio o coste del servicio, que antes del 2005 no se documentaban de forma satisfactoria para la DGT. Esto ha cambiado y ya si se considera satisfactoria la documentación justificativa de las compensaciones.

Además de esta información mensual de las deudas en las que ha habido variación, la AEAT mantiene, con renovaciones mensuales, un censo de todas las providencias de apremio cuyo cobro tiene encomendado, esta renovación mensual la hace la AEAT vía EDITRAN y no en disquete tal como hace con los resultados de su gestión mes a mes.

Uno de los problemas más frecuentes que surgen en la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada por la AEAT es el rechazo de deudas por la falta de datos identificativos concordantes con los existentes en su base de datos, fundamentalmente el domicilio y el NIF, en el caso de extranjeros y de menores de edad titulares de donaciones. Para resolverlo se está estudiando la posibilidad de asignación de oficio de un NIF a los contribuyentes que no lo tuvieran.

Los cargos a la AEAT han sido tres durante 2005 en los días 4 de enero, 13 de junio y 21 de diciembre. Los datos de los cargos los trata la aplicación informática que se usa al efecto con agregación de deudas por tributos cedidos con otros conceptos distintos. Con esta limitación se indica que el número total de providencias remitidas fue de 393 de las que 31 fueron rechazadas por la AEAT siendo por tanto las aceptadas 362, un 92,1 por ciento, por 644.860 euros.

Están previstas mejoras en la gestión relativas a: nuevo convenio, remisión de toda la información por EDITRAN y que haya un apartado de Recaudación en el Portal de documentación sobre intercambios de información.

6. La Comunidad Autónoma de La Rioja no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la Unión Temporal de Empresas.

7. En cuanto a la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada en el ámbito de la Comunidad a través de la UTE, puede resumirse lo siguiente:

La concesión de aplazamientos y fraccionamientos y en general todos los actos que no son de mera ejecución, se realizan por el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación, sobre la base de las propuestas aportadas por la empresa contratada. Con fecha 19 de abril de 2004 se dictó la Circular 1/2004 por la Directora General de Tributos para establecer unos criterios uniformes y homogéneos en la concesión o denegación de aquellos en conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

La empresa de recaudación remite el expediente con las diligencias practicadas como medio de justificar las datas por incobrables. El expediente se comprueba por el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación.

El Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación realiza el control e inspección de forma continuada, mediante contactos y reuniones con la empresa contratada, seguimiento diario de sus actividades, e incluso presencia física en sus instalaciones, cuando la ocasión lo requiere, referidos a expedientes concretos. Además, mantiene con la empresa una permanente colaboración, comunicando periódicamente cruces de datos que permitan una más eficaz persecución de las deudas; así, se envían: quincenalmente, cruces entre deudores pendientes y pagos pendientes a la Hacienda autonómica, y mensualmente, cruces entre deudores insolventes con presentación de documentos en gestión, etc.. La Intervención realiza el control fiscalizador y contable, dirección y supervisión a través de las cuentas rendidas periódicamente para la aplicación de las remesas de fondos cerradas por el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación, así como a través de la distinta documentación que refleja los valores puestos al cobro en cada una de los cargos instrumentados.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. La colaboración entre la AEAT y la CAR viene enmarcada por las directrices establecidas en el Plan General de Control Tributario 2005 y en el documento, aprobado en el Plan de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria celebrado el 22 de octubre de 2004, sobre "Relaciones de la Secretaría de Estado de Economía y Hacienda con las Administraciones Tributarias de las Comunidades".

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) de la CAR se ha reunido en el año 2005 en cuatro ocasiones: 23 de marzo, 15 de junio, 29 de septiembre y 19 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas reuniones cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la CAR y los rasgos más sobresalientes de su participación en la Campaña del IRPF del año 2004, han sido objeto de consideración por el Consejo en las dos primeras sesiones citadas, habiendo tratado: en la primera su planificación y en la segunda su desarrollo. En las reuniones tercera y cuarta se ha tratado la planificación de la campaña de IRPF 2005.

b) Intercambio de información en ejecución del Convenio de colaboración AEAT y CAR.

La ejecución del Convenio de intercambio de información para finalidades no tributarias ha sido examinada en todas las reuniones del Consejo, poniéndose de manifiesto la problemática, incidencias y avances que se están produciendo (ver epígrafe 3.4).

c) Doble imposición IVA-ITP.

Durante las reuniones se han examinado las actuaciones de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP. Se ha constatado que la CAR y la AEAT comparten los mismos criterios.

d) Colaboración entre Administraciones.

A lo largo de las reuniones se han tratado y acordado actuaciones, entre otras, en relación con: exención de los vehículos para uso exclusivo de

minusválidos, contribuyentes deslocalizados, deducción autonómica en IRPF por adquisición de segunda vivienda en medio rural, subvenciones por adquisiciones y rehabilitaciones de vivienda.

e) Seguimiento de objetivos de la AEAT.

Se ha consolidado el tratamiento de este tema al haber sido objeto de examen durante las cuatro reuniones celebradas por el CTDGT.

En la última reunión celebrada en 2005 se incluyó en el orden del día el “Modelo de Representación”. Se procedió a analizar los nuevos modelos que utiliza la AEAT en los procedimientos inspectores, para extender las actuaciones a realizar por la CAR en relación con el IP. Los representantes de la CAR dieron su conformidad.

Del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT se deduce el avance en la eficacia del funcionamiento del mismo. No obstante parece recomendable que se incorporen en las reuniones, para ser analizados, nuevos temas de interés común como lo son: la recaudación ejecutiva de la AEAT a cargo de la CAR, y la utilización de las bases de datos y control de accesos a las mismas.

2. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y las Comunidades cabe exponer lo siguiente:

2.1. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAR se ha realizado, en general, con regularidad.

Los datos analizados con motivo de la Visita de Inspección relativos a las autoliquidaciones presentadas (fuente: CAR-datos para Informe anual de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda) y las autoliquidaciones recibidas en la AEAT (fuente: Departamento de Informática Tributaria, 22 de marzo 2006) del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (excluidas transmisiones de vehículos usados) son los siguientes:

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS					
	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Período 2002-2005
Autoliquidaciones presentadas en la CAR (CAR)	36.104	40.146	42.929	43.920	163.099
Recibidas en AEAT (DIT)	26.602	54.515	40.321	36.762	158.200
% Autoliquidaciones recibidas sobre presentadas	73,68	135,79	93,92	83,70	97,05

Excluidos datos sobre transmisiones de vehículos usados

En Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados en el período de 2002 a 2005 se observa un porcentaje de recibidas en la AEAT enviadas por la CAR, sobre presentados en la CAR, del 97,05%, cifra que se considera relevante.

En relación con los datos de Sucesiones y Donaciones la información disponible sobre expedientes presentados en la CAR y liquidaciones recibidas en la AEAT son los siguientes:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Período 2002-2005
Expedientes presentados en la CAR (CAR)	4.312	3.823	4.490	4.557	17.191
Liquidaciones recibidas en AEAT (DIT)	6.971	5.460	5.405	3.215	21.051
% Liquidaciones recibidas sobre expedientes presentados	161,32	142,82	120,38	70,55	122,45

En el período de 2002 a 2005 se observa un porcentaje de liquidaciones recibidas en la AEAT, enviadas por la CAR, sobre expedientes presentados en la CAR, del 122,45%. Hay que tener presente que un expediente presentado origina una o varias liquidaciones.

Por parte de la CAR se han realizado dos envíos por año para cada uno de los tributos cedidos. Se envían dos ficheros, uno de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y otro por sucesiones y donaciones. Ambos ficheros se envían con el formato de registro definido por la AEAT y el envío se realiza por EDITRAN. Cada expediente genera y por tanto se envía un número de registros distinto. En TP un expediente con un hecho imponible con un transmitente y un contribuyente genera dos registros; si hay un hecho imponible con tres transmitentes y dos contribuyentes, genera cinco registros; si hay dos hechos imponibles y en cada uno de ellos un transmitente y un contribuyente se envían

cinco registros. En ISD se envía un registro por cada pareja de transmitente y contribuyente; una donación con un donatario y un donante genera un registro, y una herencia con cinco herederos genera cinco registros). En definitiva hay que tener en cuenta que el número de registros no se corresponde con el número de expedientes ni con el número de liquidaciones.

De acuerdo con la información facilitada en la CAR (obtenida de la aplicación implantada en la Intranet de la AEAT para colaboración con las CC.AA) los tres últimos envíos, para cada tributo cedido, realizados desde la CAR a la AEAT son los siguientes:

Envío	Concepto	Fecha	Registros recibidos	Registros duplicados	Registros a procesar	A devolver	Registros válidos
1	Sucesiones	5.01.05	4.419	0	4.419	233	4.186
2	"	3.08.05	4.468	2	4.466	222	4.244
3	"	3.01.06	5.431	3	5.428	236	5.192
4	Donaciones	5.01.05	641	0	641	16	625
5	"	3.08.05	568	3	565	13	552
6	"	3.01.06	744	2	742	2	26
7	TP y AJD	7.01.05	43.153	180	42.973	1.337	41.636
8	"	2.08.05	46.137	136	45.901	1.225	44.676
9	"	4.01.06	58.155	241	57.914	1.974	55.940

Las principales incidencias y la presencia de las mismas (en número de registros) al transmitirse la información han sido las siguientes:

Incidencia/envío	Sucesiones			Donaciones			TP y AJD		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Fecha ejercicio devengo errónea	100	99	116	2	1	2	61	68	97
Identificación sujeto pasivo errónea	135	126	125	15	12	26	639	550	1.041
Con valores no numéricos o sin contenido	-	-	-	-	-	-	2	-	4
Con liquidación errónea							638	614	839

Los principales errores de información contenidos en los registros válidos, enviados en agosto 2005 y enero 2006, suponen por conceptos y en porcentajes los valores siguientes:

	Sucesiones		Donaciones		TP y AJD	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Fecha ejercicio devengo errónea	215	2,3	3	0,5	165	0,2
Identificación sujeto pasivo errónea	251	2,6	38	6,6	1.591	1,6
Con liquidación errónea	-		-	-	1.453	1,4

2.2. La Resolución de la Dirección General del Catastro de 5 de abril de 1999, prevé que las Gerencias Regionales del Catastro suministren, antes de 1 de mayo de cada año, a las Consejerías competentes de las Comunidades que lo soliciten, los ficheros que contengan los datos obrantes en bases de datos catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de su ámbito territorial, para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos cuya gestión tenga atribuida.

En desarrollo de la misma durante el año 2005 se remitió a la DGT de la CAR, por la Gerencia Regional del Catastro, del Ministerio de Economía y Hacienda, los ficheros de carácter masivo del Padrón Urbano (23 de marzo) y del Padrón de Rústica (5 de abril).

Adicionalmente se ha suministrado a la Dirección General de Política Territorial y Medio Ambiente, previa solicitud el 13 de octubre de 2005, los ficheros conteniendo la cartografía y la información catastral rústica de todos los municipios.

Hasta la fecha no se ha optado por firmar convenio alguno con la Dirección General del Catastro.

La CAR tiene autorizado el acceso a las bases de datos catastrales conexión vía modem y a través de la Oficina Virtual del Catastro por Internet (OVC).

No se han puesto de manifiesto problemas en la utilización de la OVC. A 31 de diciembre de 2005 estaban autorizados 69 usuarios (21 en 2004), de ellos 28 de la Consejería de Hacienda y Empleo (20 registrados en la Dirección General de Tributos).

El número total de consultas realizadas ha sido de 8.272 de ellas: 5.474 de titular y 2.798 de bien inmueble.

Las certificaciones solicitadas han sido 3.171 de ellas: 2.481 de titular, 114 de bien inmueble, 547 descriptivas y gráficas, y 30 de referencia catastral.

3. La colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de inspección, al igual que en ejercicios anteriores, se desarrolla entre dos Subinspectoras de la CAR y el Jefe de la Dependencia de Inspección de la AEAT, ya que son las personas de contacto especialmente designadas (una para ITP y otra para ISD).

La utilización habitual de herramientas de selección de contribuyentes facilitadas por la AEAT se ha limitado al cruce de Patrimonio que determinó la selección de 148 contribuyentes.

No se han recibido en la Inspección de la CAR denuncias tributarias que incluyan hechos imponible con trascendencia para la AEAT. No se han realizado por la CAR comprobaciones simultáneas con la AEAT. Igualmente no se han remitido, por la CAR, a la AEAT denuncias tributarias.

Las actas incoadas por el concepto Impuesto sobre el Patrimonio por la AEAT han sido 30 a 20 contribuyentes.

Respecto de los expedientes sancionadores por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes a actas incoadas por la AEAT ésta remite el acta y, en su caso, el informe del actuario a la CAR pero la AEAT no incoa expedientes sancionadores. Todos los expedientes sancionadores derivados de actas de la AEAT han sido incoados y acordados por los servicios autonómicos.

Las solicitudes de actuaciones de Inspección no se documentan formalmente (salvo en el caso de las diligencias de colaboración) porque la petición de determinados datos o actuaciones se realizan de modo verbal a través de las relaciones mantenidas por ambas dependencias inspectoras.

La CAR durante 2005 ha podido acceder sin necesidad de autorización previa a toda la información de los contribuyentes residentes en su ámbito territorial contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Igualmente han accedido a la información de contribuyentes en el ámbito territorial de otras Comunidades Autónomas previa autorización expresa del Delegado Especial de la AEAT en La Rioja.

La información proporcionada por la CAR a la AEAT, sobre 11 expedientes, ha permitido depurar la selección de contribuyentes, al referirse principalmente a copias de escrituras públicas que recogían hechos imposables por impuestos cedidos a la CAR.

La CAR ha solicitado la relación de contribuyentes que han aplicado la deducción autonómica en IRPF por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en medio rural, al objeto de comprobar el posible incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, cruzándola con la información que posee de ITP y AJD para verificar si existe o no adquisición de inmueble en medio rural. En diciembre de 2004 la AEAT entregó la relación de beneficiarios de la deducción en 2002. En 2005 la AEAT ha procedido a requerir en los casos en que no constaba en la CAR información de adquisición de inmueble urbano en medio rural practicando en su caso, la regularización.

No se han constituido grupos de trabajo o celebrado reuniones entre los responsables de ambas Administraciones en el área de inspección al objeto de facilitar la planificación de actuaciones y la selección de contribuyentes.

En actuaciones de comprobación se han desarrollado por la AEAT iniciativas relativas a: a) exenciones de minusválidos en el IEDMT (actuaciones de la AEAT), b) deslocalizados y subvenciones por adquisiciones y rehabilitaciones de vivienda (relaciones remitidas por la CAR), y c) contribuyentes con deducción autonómica por adquisición o rehabilitación de vivienda en medio rural.

4. Existe un Convenio de colaboración, suscrito, el 13 de mayo de 2003, entre la AEAT y la CAR en materia de suministro de la información para finalidades no tributarias.

La Comisión Mixta de Seguimiento se ha reunido el 20 de junio de 2005 y se ha levantado acta de la misma. Durante la misma se realizó un análisis de la situación de aplicación del Convenio exponiendo la evolución satisfactoria en el grado de aplicación del mismo.

La Agencia de Desarrollo Regional (ADR) y el Servicio Riojano de Empleo (SER) comenzaron a utilizar el Convenio en 2004.

Se ha facilitado la relación de todos los servicios y personas autorizados a la solicitud de certificados por vía telemática.

La AEAT de La Rioja ha formulado, mediante escrito de 24 de febrero de 2005, una serie de consideraciones y propuestas remitidas a la DGT al escrito presentado en su día por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico proponiendo la modificación del registro de certificados de agricultura "renta 200x", solicitando el suministro de las rentas del agricultor individualmente considerado.

En marzo de 2005 se celebró una reunión de la Delegación Especial de la AEAT con la Dirección General de Vivienda al objeto de solucionar los problemas que se estaban produciendo en la solicitud telemática de certificados.

Por parte de la Consejería de Salud se han realizado los trámites para la solicitud telemática de certificados para sus procedimientos; esta previsto que lo realice, próximamente, el Servicio Riojano de Salud.

Los certificados emitidos en 2004 son 16.457 y en 2005 43.427 con un aumento del 163,88%.

Está pendiente que se ultime la posibilidad de que los certificados del Impuesto de Actividades Económicas puedan solicitarse y remitirse telemáticamente.

5. No se ha firmado ni estaba previsto firmar Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información y expedientes.

6. No se ha tenido conocimiento de que estén funcionando Grupos de Trabajo en el seno del CTDGT, con la excepción del citado en el epígrafe siguiente.

7. No se han desarrollado instrucciones específicas para el funcionamiento de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP. En consonancia con la consideración realizada en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, en la Comisión están presentes determinados funcionarios, de inspección y gestión de la CAR y de la AEAT, que directamente tratan los asuntos a estudiar. Adicionalmente, en algunas sesiones (marzo, septiembre, diciembre) han participado otros funcionarios relacionados con los asuntos a tratar.

Las sesiones se han celebrado sin sujetarse a calendario preestablecido en número de siete (enero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre y diciembre) y durante las mismas se han analizado un total de 45 expedientes (en 2004 fueron 39). En ningún caso se ha producido una doble tributación por los dos impuestos.

Todos los expedientes excepto dos de los estudiados lo han sido a propuesta de la Comunidad Autónoma, tratándose de operaciones que tributaron en el Impuesto sobre el Valor Añadido, o en ITP-TPO pero al tipo reducido del 2% por no haber renunciado a la exención pudiendo hacerlo, no habiéndose analizado ningún supuesto que se haya producido una tributación en los dos Impuestos.

A propuesta de la AEAT se estudiaron, un supuesto liquidado por ITP en la adquisición de una plaza de garaje en cuya adjudicación en subasta pública se había repercutido IVA y un expediente por una compraventa que había tributado en ITP concepto TPO en lugar de IVA.

En la totalidad de los expedientes vistos, los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo, en consecuencia no se ha planteado ningún supuesto de conflicto ante la DGT del MEH, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

La normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en 2005, en materia de tributos cedidos está contenida en la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, para el año 2005 que unifica las medidas fiscales consolidadas y vigentes aprobadas por el Parlamento de La Rioja en años anteriores, y añade sobre ellas las modificaciones operadas este año, de modo que puedan encontrarse todas recogidas en un solo texto. En materia de tributos cedidos se establece lo siguiente:

Se mantienen diversas deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde 150 euros hasta 180 euros, que podrán hacerse efectivas tanto por nacimiento como por adopción de hijos, y las deducciones autonómicas por inversión en adquisición o rehabilitación en vivienda habitual en La Rioja para jóvenes con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.

La deducción autonómica por adquisición y rehabilitación de vivienda habitual por menores de 36 años mejora su aplicabilidad, eliminando el límite autonómico a la cuantía de la base liquidable, que permite extender la aplicación del porcentaje de deducción a rentas medias. Por otra parte, se establece una deducción más amplia, del 5%, para aquellas rentas que no superen individualmente los 18.030, 36 euros de base liquidable ni los 1.800 euros de parte especial.

Se mantiene la deducción por las inversiones no empresariales en equipos informáticos, con la finalidad de continuar impulsando la introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito doméstico.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se mantiene la reducción ampliada correspondiente a adquisiciones mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades de dimensiones reducidas, y se mantiene asimismo la ampliación de dicha reducción a las adquisiciones ínter vivos de

las mismas en supuestos similares, incluida durante el pasado ejercicio. No obstante, se han mejorado las condiciones de la adquisición de participaciones en entidades, ampliando el perímetro familiar para paliar las reducciones previstas.

Se mantienen las medidas, introducidas para el año 2004, por las que se eliminó de forma prácticamente total el gravamen sucesorio de padres a hijos, de abuelos a nietos, entre ascendientes y descendientes o entre cónyuges, y se aprobó la deducción total en las donaciones de dinero de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual.

Se ha introducido una medida adicional en el caso de la reducción por adquisición mortis causa de la vivienda habitual del causante, consistente en disminuir su período de conservación en poder del adquirente desde los 10 años que se exigían hasta 5 años. Además, se ha dotado a esta medida de carácter retroactivo, de forma que las viviendas habituales recibidas por herencia hace más de cinco años también quedan libres sin necesidad de devolver la reducción obtenida, de modo que pueden quedar incorporadas al mercado si así lo desean sus titulares.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se mantienen los cambios introducidos en las Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas del Parlamento de La Rioja para los años 2002, 2003 y 2004 destinados a establecer un régimen fiscal de acceso a la vivienda más equitativo, en particular para las personas con más dificultades, a equiparar el tipo general al establecido en la mayoría de las Comunidades Autónomas de régimen común para igualarlo con el tipo general del IVA, evitar el vacío tributario creado por algunas operaciones inmobiliarias que soslayaban el Principio de Igualdad y Capacidad Económica y a reforzar la protección fiscal de las transmisiones de explotaciones agrarias prioritarias siempre que como consecuencia de la venta no se viese afectada la integridad de la misma.

Se mantienen igualmente los tipos, introducidos el año 2003, reducidos y también súper reducidos para los documentos notariales de compraventa de vivienda habitual por parte de jóvenes, minusválidos, familias numerosas y sujetos pasivos con rentas bajas.

Se establecen obligaciones formales para las empresas que efectúan subastas, que quedan obligadas a notificar las operaciones por encima de ciertas cuantías, lo que redundará en un mejor y mayor control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias por los contribuyentes.

Por último, en materia de tributos cedidos, se incorpora la actualización de los tipos de gravamen (general y sobre los diversos tipos de máquinas recreativas), incluyendo también los aplicables a los Casinos de Juego y se mantiene un precepto sobre aspectos relativos al devengo de estos tributos, los plazos de ingreso y la autorización a la Consejería competente del Gobierno de La Rioja para que, mediante la utilización de normas de carácter reglamentario, apruebe los modelos de declaración, así como normas de gestión y liquidación. Del mismo modo, se establecen también obligaciones formales destinadas a asegurar un mayor control sobre los premios derivados de determinadas modalidades de juego.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2005.

El ejercicio por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en 2005, de las competencias normativas en materia de tributos cedidos está contenido en la Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, para el año 2006 que unifica las medidas fiscales consolidadas y vigentes aprobadas por el Parlamento de La Rioja en años anteriores, y añade sobre ellas las modificaciones operadas ese año, de modo que puedan encontrarse todas recogidas en un solo texto. En materia de tributos cedidos se establece lo siguiente:

Se mantienen diversas deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde 150 euros hasta 180 euros, que podrán hacerse efectivas tanto por nacimiento como por adopción de hijos, y las deducciones autonómicas por inversión en adquisición o rehabilitación en vivienda habitual en La Rioja para jóvenes con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.

La deducción autonómica por inversión en adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes con domicilio fiscal en la CAR se mantiene.

Se mantiene la deducción por las inversiones no empresariales en equipos informáticos, con la finalidad de continuar impulsando la introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito doméstico, si bien se ha mejorado la redacción del precepto.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se mantiene la reducción ampliada correspondiente a adquisiciones mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades de dimensiones reducidas, y se mantiene asimismo la ampliación de dicha reducción a las adquisiciones íter vivos de las mismas en supuestos similares, incluida durante el año 2002. No obstante, se han

mejorado las condiciones de la adquisición de participaciones en entidades, ampliando el perímetro familiar para paliar las reducciones previstas.

Se mantienen las medidas, introducidas para el año 2004, por las que se eliminó de forma prácticamente total el gravamen sucesorio de padres a hijos, de abuelos a nietos, entre ascendientes y descendientes o entre cónyuges, y se aprobó la deducción total en las donaciones de dinero de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual.

Se mantiene la medida adicional en el caso de la reducción por adquisición mortis causa de la vivienda habitual del causante, consistente en disminuir su período de conservación en poder del adquirente desde los 10 años que se exigían hasta 5 años. Además, se ha dotado a esta medida de carácter retroactivo, de forma que las viviendas habituales recibidas por herencia hace más de cinco años también quedan libres sin necesidad de devolver la reducción obtenida, de modo que pueden quedar incorporadas al mercado si así lo desean sus titulares.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se mantienen los cambios introducidos en las Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas del Parlamento de La Rioja para los años 2002, 2003, 2004 y 2005 destinados a establecer un régimen fiscal de acceso a la vivienda más equitativo, en particular para las personas con más dificultades, a equiparar el tipo general al establecido en la mayoría de las Comunidades Autónomas de régimen común para igualarlo con el tipo general del IVA, evitar el vacío tributario creado por algunas operaciones inmobiliarias que soslayaban el Principio de Igualdad y Capacidad Económica y a reforzar la protección fiscal de las transmisiones de explotaciones agrarias prioritarias siempre que como consecuencia de la venta no se viese afectada la integridad de la misma.

En el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados se mantienen igualmente los tipos, introducidos el año 2003, reducidos y también súper reducidos para los documentos notariales de compraventa de vivienda habitual por parte de jóvenes, minusválidos, familias numerosas y sujetos pasivos con rentas bajas.

Se incorpora la actualización de los tipos de gravamen, general y sobre los diversos tipos de máquinas recreativas, incluyendo también los aplicables a los Casinos de Juego y se mantiene un precepto sobre aspectos relativos al devengo de estos tributos, los plazos de ingreso y la autorización a la Consejería competente del Gobierno de La Rioja para que, mediante la utilización de normas de carácter reglamentario, apruebe los modelos de declaración, así como normas de gestión y liquidación. Del mismo modo, se establecen

también obligaciones formales destinadas a asegurar un mayor control sobre los premios derivados de determinadas modalidades de juego.

Se ha añadido una nueva previsión relativa a la gestión del Impuesto, encaminada a la persecución del fraude a través de un control más efectivo del cumplimiento de las condiciones que determinan que ciertas compraventas estén sujetas a IVA y a Actos Jurídicos Documentados, o por el contrario a Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

La Ley incorpora también tres previsiones adicionales, comunes a los documentos públicos sujetos a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las dos primeras son obligaciones formales de los Registradores de la Propiedad, que a través del Registro de la Propiedad tienen necesario conocimiento de ciertas operaciones sin cuya comunicación la Administración no puede ejercer adecuadamente sus competencias tributarias y de control de fondos.

La tercera de las medidas tiene por objeto incrementar la seguridad jurídica de los contribuyentes por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus deberes tributarios, y en concreto, la cumplimentación de las declaraciones tributarias correspondientes, y al mismo tiempo con la finalidad de reducir la demora en la tramitación de los expedientes administrativos y, por tanto, de incrementar la eficacia y eficiencia administrativas. Para ello, se ha incluido la previsión de que la Consejería de Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Tributos, haga públicos los valores mínimos de referencia de los bienes inmuebles a declarar por los contribuyentes a efectos de los mencionados impuestos. De igual modo, se da cumplimiento a la previsión contenida en los artículos 34.1.n), 85,87 y 90 de la Ley 58/2003, General Tributaria, relativa al derecho general de los contribuyentes a ser informados del valor de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

El resumen esquemático Impuesto por Impuesto, de las especialidades normativas aplicables en el año 2006 resultantes del ejercicio de las facultades normativas conferidas por la Ley a la CAR, es el siguiente:

Medida	Importe
IRPF	
Deducciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Por nacimiento o adopción de segundo o ulterior hijo • Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años¹ • Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en medio rural • Por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales para uso doméstico 	150 ó 180 € 3% ^{L1} 7% ^{L2} 100 €
ISD	
Reducciones	
a) Mortis causa	
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción, en adquisiciones, del valor de una explotación agraria • Reducción en adquisición de la vivienda habitual del causante • Reducción en los supuestos de adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades 	99% 95% 99%
b) Intervivos	
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción en adquisición de explotación agraria • Reducción en los supuestos de adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades 	99% 99%
Deducciones	
a) Mortis causa:	
<ul style="list-style-type: none"> • En adquisiciones por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II del art. 20.2 de la Ley 29/1987 	100%
b) Inter vivos	
<ul style="list-style-type: none"> • Por donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de su primera vivienda habitual² 	
ITP y AJD	
Modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”	
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias • Tipo de gravamen para concesiones administrativas y actos y negocio equiparados a las mismas • Tipo de gravamen reducido para transmisiones de determinadas explotaciones agrarias 	7% 7% 4%

¹ Se equipara a la misma el depósito de cantidades en Entidades de Crédito destinadas a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con determinados requisitos

^{L1} límite de 18.030,36 euros en tributación individual o de 30.050,61 euros en tributación conjunta

^{L2} límite anual de 450,76 euros

² Se extiende a donaciones de dinero para su depósito en cuentas vivienda o para cancelar o amortizar parcialmente un préstamo hipotecario para adquisición de la vivienda habitual, con determinados requisitos

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En el Informe elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, a que se refiere el artículo 64.3 b) de la Ley 21/2001, por lo que respecta a la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las medidas establecidas, por la misma, para 2005 se contiene una objeción formulada sobre las siguientes medidas:

- 1ª. En el ITP y AJD modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas: se mantiene el tipo de gravamen reducido del 2%, en las transmisiones de inmuebles cuando, pudiendo efectuar el sujeto pasivo la renuncia a la exención establecida en el artículo 20. dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, dicha renuncia no se produzca.
- 2ª. En el ITP y AJD modalidad de actos jurídicos documentados: se mantiene el tipo de gravamen incrementado del 1,5% en la cuota gradual de los documentos notariales, cuando haya tenido lugar la renuncia a la exención que se dispone en el artículo 20. dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

En el Informe citado señala que se reiteran las objeciones formuladas sobre estas medidas, correspondientes a los proyectos normativos de otras Comunidades Autónomas que han aprobado disposiciones similares para años anteriores.

Al igual que en ejercicios anteriores la Comunidad Autónoma de La Rioja está en desacuerdo con esta objeción, habiéndolo manifestado así en las reuniones de la Comisión Mixta y en base a los Informes remitidos, en relación a la misma, a esa Comisión. No obstante, el hecho de no haber sido recurridas por el Estado las mismas, conlleva a la Comunidad Autónoma de La Rioja a estimar que “no parece haber motivo para eliminarlas o alterarlas”.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

El impacto recaudatorio del ejercicio de las competencias normativas se encuentra formalmente cuantificado, en términos contables, en el Anexo III sobre beneficios fiscales de la cuenta de gestión de tributos cedidos ejercicio 2005 elaborado por la DGT.

En la comprobación de los datos contenidos en ese Anexo, al ponerla en correspondencia con los datos contenidos en los listados informáticos, proporcionados al actuario por la DGT durante la Visita relativos a autoliquidaciones y liquidaciones, se han encontrado discrepancias en determinadas cantidades existentes en esas fuentes informativas. En particular las relativas a reducciones en la base imponible del ISD en adquisiciones de bienes y derechos, por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, y, por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito o intervivos.

I. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	ANEXO III	LISTADOS DE LA DGT
Reducciones en la base imponible:		
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio	53.023.375,57	52.116.395,71
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito o intervivos.	18.134.090,99	3.688.661,80
3. Percepción de cantidades por los beneficios de contratos de seguro	2.458.040,47	2.458.040,47
Deducciones y bonificaciones:		
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio	37.318.152,70	37.318.152,70
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito o intervivos	987.603,50	987.603,50
TOTAL DE REDUCCIONES, DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES	111.921.263,23	96.568.854,18

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Las modificaciones normativas generan una mayor complejidad de actuaciones debido a la necesidad de extender las mismas para controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de las reducciones y deducciones aprobadas.

5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de La Rioja en 2005, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 150.460 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros n^{os} 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, y gestionados por la Comunidad Autónoma de La Rioja los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 13.130 miles de euros, suben un 12,3 % respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 37,5% con 11.616 miles de euros.

b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 62.985 miles de euros, lo que supone un incremento del 31,4%, y Actos Jurídicos Documentados, con 49.319 miles de euros, sube el 16,4%.

c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 3,4 % en relación con el año 2004, con 13.410 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 852 miles de euros, mientras que solamente 7 mil euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 20,1% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 23,5%, 26,6% y 20,1%, respectivamente.

3. Las causas principales de los incrementos registradas en el ejercicio obedecen, en el caso de los Impuestos IP, ITP y AJD a los incrementos de la actividad económica

y de las transmisiones de bienes inmuebles, y la disminución en el ISD al efecto de las mayores deducciones y reducciones aplicadas.

4. En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro adjunto, se han producido notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular en los ejercicios 2002 y 2004. En el quinquenio el incremento total es del 99,1%.

Tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad Autónoma de La Rioja
Ingresos aplicados en el período 2001-2005 (en miles de euros)

2001	% Incremento anual	2002	% Incremento anual	2003	% Incremento anual	2004	% Incremento anual	2005	% Incremento anual
75.263	5,6	94.762	25,9	98.065	3,5	133.554	36,2	150.460	12,7

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

No se ha modificado, en el ejercicio 2005, la organización central y territorial de la Dirección General de Tributos (DGT), adscrita a la Consejería de Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR).

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales, tanto en los Servicios de la DGT como en las Oficinas Liquidadoras de los Registros Hipotecarios (OOLL) y en las empresas de servicios que apoyan la gestión, continúan siendo prácticamente los mismos. La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios alcanza el 14,3% (15,9% en 2004).

Continúan sin cubrirse por concurso las cuatro Jefaturas de Servicio y las tres Jefaturas de Área, si bien tres de las Jefaturas de Servicio están ocupadas con carácter provisional por interinos. Es deseable que esta situación se supere lo antes posible, previsiblemente como resultado de la convocatoria realizada para el ingreso en la Escala de Inspectores de Finanzas.

La superación de la situación existente de acumulación de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), con pendencias de despacho elevadas, en las Unidades de Valoración de rústica y de urbana, aconseja que, junto con la implantación generalizada de los valores mínimos de referencia, para su llevanza se incorporen, al menos dos Auxiliares Administrativos, a situar, preferentemente, en cada una de las Secciones Gestoras, evitando, con esto último, el trasiego continuo de expedientes que se produce con las Unidades Técnicas de Valoración.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se han experimentado alteraciones relevantes, de mejora o perjuicio, en el desarrollo del Servicio en relación con el local que se utiliza por la DGT. La situación

es similar a la del ejercicio anterior, continuando siendo reducidos los espacios, en particular los destinados a la espera del público y los ocupados por los servicios de apoyo a la Dirección.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

La adquisición de un servidor Java, de alta capacidad de memoria y con elevada resistencia a fallos, permite mejorar la disponibilidad de equipos y los tiempos de respuesta.

La implantación del sistema integrado ORIA (Organización de los Recursos e Ingresos Autonómicos) ha discurrido con nuevos avances relacionados con la adaptación e integración de aplicaciones informáticas, estando prevista la finalización en 2006 de: la integración de datos, la plataforma global de pago y la presentación de impuestos desde Internet (ver epígrafe 1.4.2).

Las aplicaciones informáticas vigentes permiten la desagregación de los diversos hechos imponibles, beneficios fiscales y elementos relevantes, de los tributos cedidos gestionados por la CAR.

La página web de la CAR dispone de elementos informativos de interés, pero carece de determinadas utilidades de gestión mediante Internet, entre las que merecen citarse las siguientes: cumplimentación de modelos tributarios, envío telemático de las declaraciones/autoliquidaciones, realización "on line" de pagos, realización telemática de notificaciones, etc. La implantación prevista global de la aplicación ORIA-WEB se dirige a solventar estas lagunas.

A finales de 2005 y en enero de 2006 se han promulgado tres disposiciones normativas que establecen el procedimiento y los requisitos para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por el Gobierno de La Rioja.

En relación a la firma electrónica se ha contratado una plataforma multientidad certificadora. Se ha encontrado instalada y se están haciendo las adaptaciones necesarias, estando previsto que puede utilizarse en el segundo semestre de 2006.

Durante 2005 se ha utilizado la herramienta CONTROLA, puesta a disposición por la AEAT, lo que ha permitido realizar el control de los accesos a las bases de datos AEAT (BDN/BDC). De la información examinada se deduce que no se han producido accesos de riesgo, habiéndose hecho, en 2005, 25 justificaciones de consulta, todas ellas resueltas sin incidencia.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Las actuaciones en materia de sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios que realiza la DGT se enmarcan en las líneas generales que sobre “cartas de compromisos” se están desarrollando, a nivel de Consejerías, en la CAR: hasta la fecha, las mismas, se han limitado a la elaboración de un proyecto de carta de compromisos en el área administrativa del Juego. A efectos de corresponsabilizarse con los contribuyentes en la calidad de las actuaciones en materia tributaria se recomienda la elaboración de una Carta de Servicios o Carta de Compromisos específica.

Se valoran positivamente las normas de gestión dictadas por la DGT, y su desarrollo posterior, relacionadas con la adaptación de la gestión tributaria a lo dispuesto en la nueva Ley General Tributaria.

El programa presupuestario elaborado por la CAR denominado “Administración, Gestión Tributaria y Financiera” contiene, para cada Servicio de la DGT, objetivos, actividades e indicadores. La cuantificación de este documento pudiera servir para elaborar un Plan dinámico de objetivos (generales o por áreas), inexistente en la actualidad, que debería ser objeto de seguimiento a efectos de la contrastación de su cumplimiento.

2. FORMAS DE GESTIÓN, SU EFICACIA.

2.1. GESTION TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Durante la comprobación de datos, realizada en el período de la Visita, se han actualizado los mismos incluyendo las declaraciones grabadas mediante el programa de ayuda y cumplimentando los datos finales sobre liquidaciones paralelas.

Se ha duplicado el número de liquidaciones paralelas realizadas habiendo crecido, sustancialmente, las liquidaciones complementarias resultantes. En relación a ello hay que destacar la excelente gestión realizada y el resultado notable obtenido por el uso de la información de cruce facilitada por la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La comprobación realizada sobre los datos suministrados por la CAR ha resultado de conformidad, salvo en lo relativo a expedientes despachados con liquidación en la DGT y en la Oficina Liquidadora de Cervera del Río Alhama. Por otro

lado, los datos de recursos, en Oficinas Liquidadoras, no ofrecen fiabilidad por continuar sin cumplirse estrictamente, el criterio de su envío centralizado a la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria.

El número de expedientes pendientes en la DGT a final del ejercicio es superior en un 8,7% al existente en el ejercicio anterior; de ellos el 63,7% se encontraba en las Unidades Técnicas de Valoración. La pendencia en la DGT es de 21,1 meses cifra bastante superior a la de 4,3 meses existente en la de las Oficinas Liquidadoras.

Son notables los incrementos experimentados en la DGT en la gestión de liquidaciones complementarias, sobre expedientes con autoliquidación, un 21,1% en número y un 116,9% en importe, la disparidad existente entre ambos porcentajes revela una atención selectiva en la gestión. Contrasta ello con el escaso número de complementarias en las Oficinas Liquidadoras.

Es destacable el incremento del 137,8% en el número de recursos entrados en la DGT, cifra no comparable con el incremento del 21,1% en el número de liquidaciones complementarias pero semejante al incremento del 116,9% en el importe de los mismos.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La comprobación de los datos estadísticos ha resultado, en general, de conformidad.

El volumen de la gestión de expedientes realizada en la DGT es similar al del año anterior, con un porcentaje de despacho inferior al 70% de las entradas, lo que se ha traducido en una pendencia, a finales de 2005, de 20 meses, correspondiendo 14,2 meses a vehículos usados y 26,8 meses a demás transmisiones y AJD. En las Oficinas Liquidadoras la gestión se lleva al día.

El impulso de la gestión pasa, además de mejorar a corto plazo los medios personales, por posibilitar la presentación telemática de todos los modelos y por la implantación generalizada de la utilización de los valores mínimos de referencia.

Los datos de porcentajes de liquidaciones complementarias que se practican son similares, el de la DGT y el dato medio de las Oficinas Liquidadoras, si bien en estas últimas existen diferencias excesivas entre el porcentaje máximo de Arnedo (36,4) y el mínimo de Cervera del Río Alhama (2,3); este comportamiento dispar debiera ser objeto de atención específica en las visitas a Oficinas Liquidadoras.

Resulta conveniente que se adopten las medidas de gestión e informáticas precisas, sin excluir las legislativas, a efectos de poder realizar un adecuado control de las entidades bancarias para la aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realizan función de giro o suplen a las letras de cambio.

Como aspecto positivo señalar la obtención conseguida, por envío de la Dirección de Tráfico, de las relaciones de coches dados de baja definitiva en empresas compradoras de vehículos, lo que permite hacer requerimientos para el control de exenciones. En relación a ello, resulta aconsejable la puesta en operatividad de una aplicación informática para la gestión y control de las exenciones caucionales.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Con motivo de las visitas de inspección anuales realizadas, por funcionarios de la DGT a todas las Oficinas Liquidadoras, los informes emitidos sobre revisión de expedientes del ISD y del ITP y AJD han puesto en evidencia la existencia de diversas incidencias cuya corrección convendría se abordara, específicamente para las Oficinas afectadas, en las visitas a realizar en 2007 (ver epígrafe 2.1.4).

Se han ultimado los acuerdos dando solución al problema, planteado en su día, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) indebidamente abonado o compensado por los Registradores.

No se han establecido, tal y como sería deseable, objetivos o indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia de la gestión de las Oficinas Liquidadoras.

Resulta conveniente la formalización de un nuevo Convenio que no se limite a los aspectos de compensación para gastos y extienda su contenido a las materias de dirección, coordinación e incentivación/penalización de las actuaciones.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

No se han observado incidencias significativas sobre desfases entre recepción/envío de la documentación y de los fondos. Resulta relevante el incremento en 2005 de los importes de las transferencias de fondos efectuadas 954 mil euros (278 mil euros en 2004).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha realizado la presentación de las reclamaciones económico-administrativas tal y como establece la nueva Ley General Tributaria. Han sido aislados los casos en los que la Oficina Gestora ha incorporado un Informe al escrito de presentación y no se ha tenido constancia de que se haya realizado alguna anulación previa de actuaciones.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

En materia de Tasa sobre el Juego han entrado en vigor en 2005, la Ley 9/2004, de medidas fiscales y administrativas, que incorpora la actuación de los tipos de gravamen y establece entre otras medidas una previsión de reducción del 30% sobre el importe de la sanción pecuniaria, y, el Reglamento de máquinas de juego, aprobado por Decreto 64/2005, de 4 de noviembre.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La colaboración realizada por la CAR, en la gestión de la campaña 2004 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha caracterizado respecto a la campaña anterior, entre otros aspectos, por el incremento del número de declaraciones confeccionadas y por la participación del Centro de atención al contribuyente de Torrecilla en Cameros. Está prevista la extensión de la colaboración a nuevos Centros y la captura telemática de los datos. La CAR tiene planteada la posibilidad de prestar servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

La CAR ha continuado sin hacer uso de la atribución de competencias normativas sobre el IEDMT y no ha asumido la gestión del mismo.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

La CAR ha continuado sin hacer uso de la atribución de competencias normativas sobre el IVMDH y no ha asumido la gestión del mismo.

2.2. VALORACIONES

Con motivo de la comprobación de los estados informativos, proporcionados previamente a la realización de la Visita, se ha procedido a rectificar determinados datos contenidos en los mismos. No obstante, en el área de bienes urbanos no pudo obtenerse una explicación clarificadora de los cómputos presentados. La diversidad de funcionarios informantes y la falta de homogeneidad de la información entre 2004 y 2005 y en 2005, entre la Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ha dificultado, en buena medida, la correcta cumplimentación de los datos.

Ha mejorado durante 2005 la tramitación de los expedientes de valoración en las Unidades facultativas al superar los despachos a las entradas en un 18%. No obstante el índice de demora a fin de año continúa siendo elevado (24,4 meses). La agilización de la tramitación pasa por un lado, por la asunción a corto plazo por la Oficina Gestora (SD y TP y AJD) de la realización del denominado "procedimiento abreviado de valoración" y con la utilización de lo dispuesto en la Ley 13/2005, de medidas fiscales y administrativas, para el año 2006, en relación con los valores mínimos de referencia de los bienes inmuebles, y por otro lado, en agilizar las consultas informáticas que efectúan los Técnicos para realizar la comprobación de valor. En relación con las Oficinas Liquidadoras procede la toma de medidas para impulsar que las mismas se ajusten a los criterios de valoración establecidos.

La utilización del sistema de valoraciones previas ha sido reducido, limitado al 1,5% del total de valoraciones. Continúa sin disponerse de un sistema de registro de las mismas que permita la consulta previa en caso de realizarse una valoración posterior.

Se mantienen los niveles de presentación de reclamaciones económico-administrativas contra las valoraciones, no obstante es de esperar que disminuyan con la utilización de los valores mínimos de referencia y la consecuente mayor dedicación de los Técnicos a la realización de motivaciones técnicas.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

No se han producido variaciones relevantes, en la organización existente, en los métodos utilizados y en los medios empleados, de la gestión inspectora. La deuda tributaria de las actas de inspección instruidas equivalen en 2005 a un 1,4% del total de los ingresos por tributos cedidos, porcentaje inferior al 2,3% de 2004 pero superior al 0,9% de 2003.

2.4. CONTABILIDAD y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se ha producido durante 2005, ninguna modificación significativa respecto al funcionamiento del servicio de Contabilidad dependiente de la Intervención General de la CAR, ni ninguna innovación destacable en el sistema informático de ingresos, ni en la organización de las tareas contables, siendo su funcionamiento el descrito en el Informe del año anterior. Se ha comprobado de conformidad la correspondencia de los datos contenidos en el estado informativo proporcionado a la Inspección General de Economía y Hacienda con los de la Cuenta de gestión de tributos cedidos de la CAR de 2005.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Durante la Visita se han actualizado los estados informativos de gestión recaudatoria, proporcionados con anterioridad a la Visita, ajustándolos a las cuentas públicas rendidas.

La eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medida por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, ha sido del 95,2%.

El porcentaje de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios, evaluado en la proporción entre derechos anulados y el total de derechos es de 2,1.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

No existen problemas de acumulación, a fin de año, en la fase de recaudación, siendo 6.176 miles de euros la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente.

Los reembolsos a los contribuyentes por los costes de garantías y avales se resuelven a lo largo del año, siendo en número e importe muy reducidos.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

Los cargos de providencias de apremio se efectúan mensualmente con regularidad. La gestión realizada relativa a las Oficinas Liquidadoras se limita al 2,1% en número y al 1,6% en el importe del total de la CAR, cifras que contrastan con los porcentajes que representan estas Oficinas sobre los totales de la gestión tributaria en la CAR.

No se han producido novedades en la organización y funcionamiento de los servicios de recaudación en 2005.

En relación con el ejercicio anterior, durante 2005, el cargo bruto del año en providencias de apremio se ha incrementado un 9,4% en número y ha disminuido un 35,6% en el importe. Por otro lado, se han reducido las bajas por liquidaciones en número e importe, lo que se asocia a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

Las datas por ingreso han significado el 37,3% en número y el 39,4% en importe del cargo neto gestionable.

Ha mejorado la documentación que remite la AEAT justificativa de las compensaciones por la gestión recaudatoria ejecutiva realizada por cuenta de la CAR. Existen previsiones de mejora en la gestión convenida con la AEAT relativas a: nuevo convenio, remisión de toda la información por EDITRAN e introducción de un apartado de recaudación en el portal de la intranet de la AEAT para la colaboración con las Comunidades Autónomas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Ha continuado el avance en la eficacia del funcionamiento del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria. No obstante, se recomienda la consideración en sus reuniones de nuevos temas de interés común, como pudieran ser: la utilización de las bases de datos y el control de accesos a las mismas, y, la gestión de la recaudación ejecutiva que realiza la AEAT a cargo de la CAR.

El suministro de información entre el Departamento de Informática de la AEAT y la CAR se ha realizado, en general, con regularidad y sin incidencias dignas de mención.

La Gerencia Regional del Catastro ha suministrado a la CAR las bases de datos catastrales. Durante 2005 se ha incrementado notablemente el número de usuarios de la CAR autorizados para accesos a la Oficina Virtual del Catastro.

Se han mantenido las actuaciones de colaboración, en materia de inspección entre la AEAT y la CAR a niveles similares a los del año anterior.

Se han producido avances en el desarrollo del Convenio de colaboración suscrito entre la AEAT y la CAR en materia de suministro de la información para finalidades no tributarias, con la entrada en operatividad de nuevos Organismos de la CAR y el incremento, aún reducido, de los certificados emitidos por vía telemática.

Se ha desarrollado con regularidad el funcionamiento de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP y AJD. En la totalidad de los expedientes examinados los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo, no habiendo sido necesario plantear ningún supuesto ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Ley 9/2004 de la CAR, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, para el año 2005, constituye el instrumento de ejercicio por la CAR de las competencias normativas en tributos cedidos. Entre las novedades introducidas destacan las reducciones establecidas en el ISD adquisiciones mortis causa del valor de una explotación agraria y en la vivienda habitual del causante.

La CAR ha ejercido en el 2005, un año más, la competencia normativa en materia de tributos cedidos. Entre las novedades para 2006, hay que destacar la previsión de hacer públicos los valores mínimos de referencia de los bienes inmuebles a declarar por los contribuyentes a efectos del ISD y del ITP y AJD. En relación con las medidas, establecidas para 2006, la Secretaria Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria ha formulado las mismas objeciones que hizo en su día, relativas a las medidas para ejercicios anteriores, en relación con los tipos de gravamen reducido del 2% en TPO y el tipo de gravamen incrementado del 1,5% en AJD en casos de concurrencia ITO y AJD e IVA.

El impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas se cuantifica en 111.921 miles de euros, según el Anexo III sobre beneficios fiscales de la cuenta de gestión de tributos cedidos ejercicio 2005. No obstante, los listados informáticos obtenidos, en la DGT, durante la Visita, contienen determinadas partidas con

cantidades no coincidentes con las reflejadas en el Anexo III citado (ver epígrafe 4.2.1).

Las modificaciones normativas están produciendo una mayor complejidad de las actuaciones de gestión tributaria, debido a la necesidad de extenderlas al control del cumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de las reducciones y deducciones aprobadas.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAR en 2005, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han crecido un 12,7% respecto a los de 2004. En el último quinquenio el crecimiento total es del 99,1%.

CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
La Rioja	0	0	36	36	7	6	43	42	1	2	44	44
Total	0	0	36	36	7	6	43	42	1	2	44	44

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
La Rioja	5	4	15	16	7	6	17	18	0	0	44	44
Total	5	4	15	16	7	6	17	18	0	0	44	44

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
La Rioja	2	2	12	12	6	6	16	16	0	0	36	36
Total	2	2	12	12	6	6	16	16	0	0	36	36

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
La Rioja	3	2	2	2	1	0	1	2	0	0	7	6
Total	3	2	2	2	1	0	1	2	0	0	7	6

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
La Rioja	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2
Total	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
La Rioja	2	2	1	1	3	3
Total	2	2	1	1	3	3

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
La Rioja	1	1	4	4	1	1	0	0	0	0	6	6
Total	1	1	4	4	1	1	0	0	0	0	6	6

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
La Rioja	1	20	4	5	10	4	0	0	44
Total	1	20	4	5	10	4	0	0	44

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
La Rioja	2,3	45,5	9,1	11,4	22,7	9,1	0,0	0,0	100,0
Total	2,3	45,5	9,1	11,4	22,7	9,1	0,0	0,0	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
G. Tributaria	3	5	4	8	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	1	1	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	2	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	5	0	3	0	8	0	2	0	0	0	2	10
Intervención	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	14	6	18	0	42	0	2	0	0	0	2	44

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
La Rioja	11.303	119	14.359	19	1	11	11.322	120	14.370
Total	11.303	119	14.359	19	1	11	11.322	120	14.370

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2004		Del ejercicio 2003		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	10.493	92,4	719	6,3	142	1,3	11.354	100,0
Total	10.493	92,4	719	6,3	142	1,3	11.354	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas				Gestión			Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes a fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar	Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
La Rioja	0	181	222	403	0	0	403	234	65	0,0	---
Total	0	181	222	403	0	0	403	234	65	0,0	---

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.960	4.557	4.247	5.270	3.357	153	1.760	44,6	106,3	14,9
Total	4.960	4.557	4.247	5.270	3.357	153	1.760	44,6	106,3	14,9

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.335	3.059	2.681	4.713	3.288	59	1.366	36,3	108,7	21,1
Total	4.335	3.059	2.681	4.713	3.288	59	1.366	36,3	108,7	21,1

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	625	1.498	1.566	557	69	94	394	73,8	89,1	4,3
Total	625	1.498	1.566	557	69	94	394	73,8	89,1	4,3

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.786	2.710	2.758	1.738	1.018	53	667	59,5	61,3	97,3	7,6
Total	1.786	2.710	2.758	1.738	1.018	53	667	59,5	61,3	97,3	7,6

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.519	1.507	1.561	1.465	987	37	441	49,3	51,6	96,4	11,3
Total	1.519	1.507	1.561	1.465	987	37	441	49,3	51,6	96,4	11,3

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	267	1.203	1.197	273	31	16	226	80,3	81,4	102,2	2,7
Total	267	1.203	1.197	273	31	16	226	80,3	81,4	102,2	2,7

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	267	1.203	1.197	273	31	16	226	80,3	81,4	102,2	2,7
Alfaro	1	210	210	1	0	0	1	100,0	99,5	100,0	0,1
Arnedo	2	196	175	23	1	0	22	98,5	88,4	1150,0	1,6
Calahorra	47	292	300	39	13	4	22	98,6	88,5	83,0	1,6
Cervera del Rio Alhama	10	105	113	2	0	0	2	100,0	98,3	20,0	0,2
Haro	99	9	34	74	2	7	65	3,3	31,5	74,7	26,1
Nájera	58	213	200	71	0	0	71	95,9	73,8	122,4	4,3
S. Domingo de la Calzada	50	178	165	63	15	5	43	91,8	72,4	126,0	4,6
TOTAL	267	1.203	1.197	273	31	16	226	80,3	81,4	102,25	2,74

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	3.174	1.847	1.489	3.532	2.339	100	1.093	40,5	29,7	111,3	28,5
Total	3.174	1.847	1.489	3.532	2.339	100	1.093	40,5	29,7	111,3	28,5

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	2.816	1.552	1.120	3.248	2.301	22	925	50,7	25,6	115,3	34,8
Total	2.816	1.552	1.120	3.248	2.301	22	925	50,7	25,6	115,3	34,8

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	358	295	369	284	38	78	168	19,7	56,5	79,3	9,2
Total	358	295	369	284	38	78	168	19,7	56,5	79,3	9,2

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	358	295	369	284	38	78	168	19,7	56,5	79,3	9,2
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Arnedo	0	3	2	1	0	0	1	1,5	66,7	---	6,0
Calahorra	0	4	4	0	0	0	0	1,4	100,0	---	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Haro	340	263	333	270	36	77	157	96,7	55,2	79,4	9,7
Nájera	8	9	14	3	0	0	3	4,1	82,4	37,5	2,6
S. Domingo de la Calzada	10	16	16	10	2	1	7	8,2	61,5	100,0	7,5
Total	358	295	369	284	38	78	168	19,7	56,5	79,3	9,2

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	2.710	2.758	1.060	9.422	39,1	38,4
Total	2.710	2.758	1.060	9.422	39,1	38,4

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.507	1.561	437	7.447	29,0	28,0
Total	1.507	1.561	437	7.447	29,0	28,0

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.203	1.197	623	1.975	51,8	52,0
Total	1.203	1.197	623	1.975	51,8	52,0

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.203	1.197	623	1.975	51,8	52,0
Alfaro	210	210	116	666	55,2	55,2
Arnedo	196	175	85	285	43,4	48,6
Calahorra	292	300	166	447	56,8	55,3
Cervera del Río Alhama	105	113	113	41	107,6	100,0
Haro	9	34	19	115	211,1	55,9
Nájera	213	200	90	292	42,3	45,0
S. Domingo de la Calzada	178	165	34	129	19,1	20,6
Total	1.203	1.197	623	1.975	51,8	52,0

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	1.847	3.396	1.489	793	3.316	53,3
Total	1.847	3.396	1.489	793	3.316	53,3

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	1.552	2.925	1.120	768	3.278	68,6
Total	1.552	2.925	1.120	768	3.278	68,6

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	295	471	369	25	38	6,8
Total	295	471	369	25	38	6,8

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	295	471	369	25	38	6,8
Alfaro	0	0	0	0	0	---
Arnedo	3	3	2	2	2	100,0
Calahorra	4	17	4	2	13	50,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	---
Haro	263	434	333	9	10	2,7
Nájera	9	7	14	9	6	64,3
S. Domingo de la Calzada	16	10	16	3	7	18,8
Total	295	471	369	25	38	6,8

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	26	108	0	0	0	0	0	134	0,0	515,4	---
Total	26	108	0	0	0	0	0	134	0,0	515,4	---

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	24	107	0	0	0	0	0	131	0,0	545,8	---
Total	24	107	0	0	0	0	0	131	0,0	545,8	---

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	---
Total	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	---

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	26	108	0	0	0	0	0	134	0,0	515,4	---
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	26	108	0	0	0	0	0	134	0,0	515,4	---

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	24	107	0	0	0	0	0	131	0,0	545,8	---
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	24	107	0	0	0	0	0	131	0,0	545,8	---

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	---
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	---

Cuadro nº 40

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	---
Alfaro	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
S. Domingo de la Calzada	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Total	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	---

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 43

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año			Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad		Finales / Iniciales
Oficina gestora	34.886	41.588	28.786	47.688	13.612	5	34.071	37,6	136,7	19,9	
C.V. vehículos usados (exentas)	2.279	4.051	2.966	3.364	0	1	3.363	46,9	147,6	13,6	
C.V. vehículos usados (con liq.)	4.937	9.801	6.759	7.979	0	4	7.975	45,9	161,6	14,2	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	5.107	9.247	6.358	7.996	826	0	7.170	44,3	156,6	15,1	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	22.563	18.489	12.703	28.349	12.786	0	15.563	30,9	125,6	26,8	
Oficinas liquidadoras	1.112	16.184	16.129	1.167	260	129	778	93,3	104,9	0,9	
C.V. vehículos usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	75	4.642	4.640	77	6	11	60	98,4	102,7	0,2	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	1.037	11.540	11.487	1.090	254	118	718	91,3	105,1	1,1	
Total	35.998	57.772	44.915	48.855	13.872	134	34.849	47,9	135,7	13,1	

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año			Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad		Finales / Iniciales
La Rioja	35.998	57.772	44.915	48.855	13.872	134	34.849	47,9	135,7	13,1	
Total	35.998	57.772	44.915	48.855	13.872	134	34.849	47,9	135,7	13,1	

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año			Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad		Finales / Iniciales
La Rioja	34.886	41.588	28.786	47.688	13.612	5	34.071	37,6	136,7	19,9	
Total	34.886	41.588	28.786	47.688	13.612	5	34.071	37,6	136,7	19,9	

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año			Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad		Finales / Iniciales
La Rioja	1.112	16.184	16.129	1.167	260	129	778	93,3	104,9	0,9	
Total	1.112	16.184	16.129	1.167	260	129	778	93,3	104,9	0,9	

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.937	9.803	6.761	7.979	0	4	7.975	45,9	161,6	14,2
Total	4.937	9.803	6.761	7.979	0	4	7.975	45,9	161,6	14,2

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.937	9.801	6.759	7.979	0	4	7.975	45,9	161,6	14,2
Total	4.937	9.801	6.759	7.979	0	4	7.975	45,9	161,6	14,2

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	2	2	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.
Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
La Rioja	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Alfaro	0	1	1	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	1	1	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,00

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	23.600	30.029	24.190	29.439	13.040	118	16.281	45,1	124,7	14,6
Total	23.600	30.029	24.190	29.439	13.040	118	16.281	45,1	124,7	14,6

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	22.563	18.489	12.703	28.349	12.786	0	15.563	30,9	125,6	26,8
Total	22.563	18.489	12.703	28.349	12.786	0	15.563	30,9	125,6	26,8

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.037	11.540	11.487	1.090	254	118	718	91,3	105,1	1,1
Total	1.037	11.540	11.487	1.090	254	118	718	91,3	105,1	1,1

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.JD.

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.037	11.540	11.487	1.090	254	118	718	91,3	105,1	1,1	
Alfaro	6	998	1.001	3	2	0	1	99,7	50,0	0,0	
Arnedo	21	1.684	1.542	163	0	0	163	90,4	776,2	1,3	
Calahorra	395	2.666	2.703	358	74	52	232	88,3	90,6	1,6	
Cervera del Río Alhama	0	436	436	0	0	0	0	100,0	---	0,0	
Haro	163	2.819	2.845	137	67	42	28	95,4	84,0	0,6	
Nájera	51	1.679	1.673	57	31	7	19	96,7	111,8	0,4	
S. Domingo de la Calzada	401	1.258	1.287	372	80	17	275	77,6	92,8	3,5	
Total	1.037	11.540	11.487	1.090	254	118	718	91,3	105,11	1,14	

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	6.761	48	4	0,7	24.190	5.726	4.131	23,7
Total	6.761	48	4	0,7	24.190	5.726	4.131	23,7

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	6.759	48	4	0,7	12.703	3.335	2.505	26,3
Total	6.759	48	4	0,7	12.703	3.335	2.505	26,3

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	2	0	0	0,0	11.487	2.391	1.626	20,8
Total	2	0	0	0,0	11.487	2.391	1.626	20,8

Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	2	0	0	0,0	11.487	2.391	1.626	20,8
Alfaro	1	0	0	0,0	1.001	108	119	10,8
Arnedo	0	0	0	---	1.542	561	283	36,4
Calahorra	0	0	0	---	2.703	714	602	26,4
Cervera del Río Alhama	0	0	0	---	436	10	2	2,3
Haro	1	0	0	0,0	2.845	245	109	8,6
Nájera	0	0	0	---	1.673	504	282	30,1
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	---	1.287	249	229	19,3
Total	2	0	0	0,0	11.487	2.391	1.626	20,8

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	31	183	0	0	0	0	0	214	0,0	690,3	5.774	3,2	----
Total	31	183	0	0	0	0	0	214	0,0	690,3	5.774	3,2	----

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	29	160	0	0	0	0	0	189	0,0	651,7	3.383	4,7	----
Total	29	160	0	0	0	0	0	189	0,0	651,7	3.383	4,7	----

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	2	23	0	0	0	0	0	25	0,0	1250,0	2.391	1,0	----
Total	2	23	0	0	0	0	0	25	0,0	1250,0	2.391	1,0	----

Cuadro nº 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	31	183	0	0	0	0	0	214	0,0	690,3	---
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	31	183	0	0	0	0	0	214	0,0	690,3	---

Cuadro nº 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	29	160	0	0	0	0	0	189	0,0	651,7	---
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	29	160	0	0	0	0	0	189	0,0	651,7	---

Cuadro nº 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	2	23	0	0	0	0	0	25	0,0	1250,0	---
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	23	0	0	0	0	0	25	0,0	1250,0	---

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	23	0	0	0	0	0	25	0,0	1250,0	---
Alfaro	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	---
Arnedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Calahorra	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	---	---
Cervera del Rio Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	11	0	0	0	0	0	11	0,0	---	---
Total	2	23	0	0	0	0	0	25	0,0	1250,0	---

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 69

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	7	42	37	12	75,5	171,4	3,9
Total	7	42	37	12	75,5	171,4	3,9

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	2	16	15	3	83,3	150,0	2,4
Total	2	16	15	3	83,3	150,0	2,4

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 73

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	3	23	20	6	76,9	200,0	3,6
Total	3	23	20	6	76,9	200,0	3,6

Cuadro nº 74

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	1	3	1	3	25,0	300,0	36,0
Total	1	3	1	3	25,0	300,0	36,0

Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego					Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		Nº en miles	Miles euros
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas				
La Rioja	1	2	322	5	5		13.975		5.631
Total	1	2	322	5	5		13.975		5.631

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	2.018	2.015	1.842	2.015	1.842	2.022	1.848	2.022	1.848	8.074	7.380
Total	2.018	2.015	1.842	2.015	1.842	2.022	1.848	2.022	1.848	8.074	7.380

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	1

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	---

Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	0	1	0	0	1	0	1	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	5	70	20	6	30	5	61	14
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	8	134	72	1	65	0	138	4
Tasas sobre el juego	3	0	2	0	0	1	3	0
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	16	205	94	7	96	6	203	18
IS. y D. (Comprobación de valores)	0	41	14	4	15	0	33	8
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	0	101	55	0	44	0	99	2
Total comprobación de valores	0	142	69	4	59	0	132	10

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
La Rioja	298	215	278	149	155	209	162	144	144	205
Total	298	215	278	149	155	209	162	144	144	205

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	17.191	6.673	7.872	15.992	33,0	93,0	24,4
Total	17.191	6.673	7.872	15.992	33,0	93,0	24,4

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	25	56	77	4	95,1	16,0	0,6
Total	25	56	77	4	95,1	16,0	0,6

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	191	252	271	172	61,2	90,1	7,6
Total	191	252	271	172	61,2	90,1	7,6

Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	9.349	791.027	1.000.350	209.323	26,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	2.860	204.748	242.988	38.240	18,7
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.489	586.279	757.362	171.083	29,2
2. Valoración de bienes rústicos	14.765	53.022	95.837	42.815	80,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.346	9.984	15.603	5.619	56,3
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	11.419	43.038	80.234	37.196	86,4
3. Valoración de otros bienes y derechos	2.044	178.341	219.731	41.390	23,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.910	153.357	189.327	35.970	23,5
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	134	24.984	30.404	5.420	21,7
Total	26.158	1.022.390	1.315.918	293.528	28,7

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	26,5	80,7	23,2	28,7
Total	26,5	80,7	23,2	28,7

Cuadro nº 86

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	28	27	28	27	50,9	96,4	11,6
Total	28	27	28	27	50,9	96,4	11,6

Cuadro nº 87

Modelo C7

Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Número de solisitudes				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	0	143	143	0	100,0	----	0,0
Total	0	143	143	0	100,0	----	0,0

Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	12	39	8	129	0	0	20	168
Trans. P. y A.J.D.	83	790	45	1.107	0	0	128	1.897
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	95	829	53	1.236	0	0	148	2.065

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	9	24	2,3	148	64,3	2.065	898
Total	9	24	2,3	148	64,3	2.065	898

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
La Rioja	30	1	0	0	0	0	30	1
Total	30	1	0	0	0	0	30	1

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	148	2.065	14	100,0	100,0	149.601	1,4
Total	148	2.065	14	100,0	100,0	149.601	1,4

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	0	0	---	-----	-----	13.130	0,0
Total	0	0	---	-----	-----	13.130	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	20	168	8	100,0	100,0	11.616	1,4
Total	20	168	8	100,0	100,0	11.616	1,4

Cuadro nº 94 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	128	1.897	15	100,0	100,0	111.445	1,7
Total	128	1.897	15	100,0	100,0	111.445	1,7

Cuadro nº 95 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	0	0	---	-----	-----	13.410	0,0
Total	0	0	---	-----	-----	13.410	0,0

Cuadro nº 96 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
La Rioja	30	1	0	100,0	100,0
Total	30	1	0	100,0	100,0

Cuadro nº 97**Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	31	178	176	33	84,2	106,5	2,3
Total	31	178	176	33	84,2	106,5	2,3

Cuadro nº 98**Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	0	176	176
Total	0	0	0	176	176

Cuadro nº 99**Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
La Rioja	0	0	0	2	2
Total	0	0	0	2	2

Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	19	0	0	12	0	12	7	63,2	---	7,0
Total	0	19	0	0	12	0	12	7	63,2	---	7,0

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	15	0	0	8	0	8	7	53,3	---	10,5
Total	0	15	0	0	8	0	8	7	53,3	---	10,5

Cuadro nº 103

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Total	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 104

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	161	439	100,0	100,0	160	439	100,0	100,0
Total	161	439	100,0	100,0	160	439	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	10	3	100,0	100,0	9	3	100,0	100,0
Total	10	3	100,0	100,0	9	3	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	14	58	100,0	100,0	14	58	100,0	100,0
Total	14	58	100,0	100,0	14	58	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	137	378	100,0	100,0	137	378	100,0	100,0
Total	137	378	100,0	100,0	137	378	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Total	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----

Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
La Rioja	7.610	1	7.611	160.244	167.855	3.555	164.300
S. Centrales	0	0	0	0	0	0	0
Total	7.610	1	7.611	160.244	167.855	3.555	164.300

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas			
La Rioja	164.300	156.404	67	51	5	156.527	7.773	
S. Centrales	0	0	0	0	0	0	0	
Total	164.300	156.404	67	51	5	156.527	7.773	

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	152.698	3.706	156.404	5.944	150.460
S. Centrales	0	0	0	0	0
Total	152.698	3.706	156.404	5.944	150.460

Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
La Rioja	7.611	160.244	160.082	7.773	2,1	95,2
S. Centrales	0	0	0	0	---	---
Total	7.611	160.244	160.082	7.773	2,1	95,2

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	2	1	2	1	0	0
Total	0	0	2	1	2	1	0	0

Cuadro nº 117**Modelo C9****Providencias de apremio expedidas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	21	2	159	614	499	562	0	0	280	158	959	1.336
Total	21	2	159	614	499	562	0	0	280	158	959	1.336

Cuadro nº 118**Modelo C9****Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	21	2	158	614	480	540	0	0	280	158	939	1.314
Total	21	2	158	614	480	540	0	0	280	158	939	1.314

Cuadro nº 119**Modelo C9****Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	1	0	19	22	20	22
Total	1	0	19	22	20	22

Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	1	0	1	0	19	22	9	10	20	22	10	10
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arnedo	0	0	0	0	6	9	0	0	6	9	0	0
Calahorra	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Haro	1	0	1	0	5	4	2	0	6	4	3	0
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	8	9	5	9	8	9	5	9
Total	1	0	1	0	19	22	9	10	20	22	10	10

Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	0	0	38	117	89	161	0	0	5	5	132	283
Total	0	0	38	117	89	161	0	0	5	5	132	283

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	0	0	37	117	80	151	0	0	5	5	122	273
Total	0	0	37	117	80	151	0	0	5	5	122	273

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	1	0	9	10	10	10
Total	1	0	9	10	10	10

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	0	15	6	1	8	0	15	0	100,0	---	0,0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	---	---
Total	0	17	6	1	8	0	15	2	88,2	---	1,6

Cuadro nº 125

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	1.004	872	1.876	40	1.836	685	12	55	16	768	1.068	41,8	106,4	37,3	16,7
Total	1.004	872	1.876	40	1.836	685	12	55	16	768	1.068	41,8	106,4	37,3	16,7

Cuadro nº 126

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	1.004	872	1.876	40	1.836	685	12	55	16	768	1.068	41,8	106,4	37,3	16,7
Total	1.004	872	1.876	40	1.836	685	12	55	16	768	1.068	41,8	106,4	37,3	16,7

Cuadro nº 127

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	1.431	1.215	2.646	117	2.529	1.010	10	44	5	1.069	1.460	42,3	102,0	39,9	16,4
Total	1.431	1.215	2.646	117	2.529	1.010	10	44	5	1.069	1.460	42,3	102,0	39,9	16,4

Cuadro nº 129

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	1.431	1.215	2.646	117	2.529	1.010	10	44	5	1.069	1.460	42,3	102,0	39,9	16,4
Total	1.431	1.215	2.646	117	2.529	1.010	10	44	5	1.069	1.460	42,3	102,0	39,9	16,4

Cuadro nº 130

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 131 **Modelo C12**
Transferencias por aplicación de los puntos
de conexión

	La Rioja			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	10	595	2	3
Aragón	8	27	15	60
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	8	0	0
Castilla y León	14	227	4	13
Castilla-La Mancha	4	8	0	0
Cataluña	4	1	16	27
Extremadura	1	16	0	0
Galicia	2	7	0	0
Murcia	2	4	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	10	39	0	0
Navarra	6	4	0	0
País Vasco	2	1	0	0
Madrid	6	17	30	221
Estado	0	0	0	0
TOTAL	71	954	68	325

Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	24.746	30.281	16,4	22,7	-5.535	-18,3
Patrimonio	13.130	11.688	8,7	8,8	1.442	12,3
Sucesiones y Donaciones	11.616	18.593	7,7	13,9	-6.977	-37,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	112.304	90.309	74,6	67,6	21.995	24,4
Transmisiones Patrimoniales	62.985	47.939	41,9	35,9	15.046	31,4
Actos Jurídicos D.	49.319	42.370	32,8	31,7	6.949	16,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	13.410	12.964	8,9	9,7	446	3,4
Tasas sobre el Juego	13.410	12.964	8,9	9,7	446	3,4
Total	150.460	133.554	100,0	100,0	16.906	12,7

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	149.601	132.671	99,4	99,3	16.930	12,8
S. Centrales	859	883	0,6	0,7	-24	-2,7
Total	150.460	133.554	100,0	100,0	16.906	12,7

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
La Rioja	13.130	11.688	1.442	12,3	11.616	18.593	-6.977	-37,5
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	13.130	11.688	1.442	12,3	11.616	18.593	-6.977	-37,5

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
La Rioja	62.978	47.932	15.046	31,4	48.467	41.494	6.973	16,8
S. Centrales	7	7	0	0,0	852	876	-24	-2,7
Total	62.985	47.939	15.046	31,4	49.319	42.370	6.949	16,4

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
La Rioja	0	0	0	---	13.410	12.964	446	3,4
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	13.410	12.964	446	3,4

Cuadro nº 138

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	10.057	1.559	11.616	59.351	3.627	62.978
Total	10.057	1.559	11.616	59.351	3.627	62.978

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	322	5.631	7.453	4	13.410
Total	322	5.631	7.453	4	13.410

Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
La Rioja	119.354	30.247	0	149.601	79,8	20,2	0,0
S. Centrales	0	0	859	859	0,0	0,0	100,0
Total	119.354	30.247	859	150.460	79,3	20,1	0,6

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	13.130	0	0	13.130	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	9.278	2.338	0	11.616	79,9	20,1	0,0
Transmisiones Patrimoniales	48.169	14.809	7	62.985	76,5	23,5	0,0
Actos Jurídicos D.	35.367	13.100	852	49.319	71,7	26,6	1,7
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	13.410	0	0	13.410	100,0	0,0	0,0
Total	119.354	30.247	859	150.460	79,3	20,1	0,6

Cuadro nº 142

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
La Rioja	2.338	14.809	13.100	30.247
Alfaro	665	1.295	1.369	3.329
Arnedo	285	1.194	1.463	2.942
Calahorra	466	3.650	2.661	6.777
Cervera del Río Alhama	39	270	158	467
Haro	507	4.570	3.374	8.451
Nájera	254	1.623	1.528	3.405
S. Domingo de la Calzada	122	2.207	2.547	4.876
Total	2.338	14.809	13.100	30.247